



Tartagal, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta



BOLETÍN OFICIAL S A L T A

Edición N° 21.210

Salta, martes 12 de abril de 2022

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dra. María Matilde López Morillo
Secretaria General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General

Edición de 72 Páginas
Año CXIII
REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL N° 84651608



Secretaría General
de la Gobernación
Gobierno de Salta

TARIFAS

Disposición Boletín Oficial N° 001/2.022

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual.....			\$ 7,00
	Trámite Normal	Trámite urgente	
	Precio por día	Precio por día	
	U.T.	U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5		\$ 3,50
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	170	\$ 490,00 \$ 1.190,00

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70		\$ 490,00 170 \$ 1.190,00
Remates administrativos	70		\$ 490,00 170 \$ 1.190,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.			
Líneas de Ribera, etc.....	70		\$ 490,00 170 \$ 1.190,00

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70		\$ 490,00 170 \$ 1.190,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,			
Posesiones veinteañales, etc.	70		\$ 490,00 170 \$ 1.190,00

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70		\$ 490,00 170 \$ 1.190,00
Asambleas comerciales	70		\$ 490,00 170 \$ 1.190,00
Estados contables (Por cada página).....	154		\$ 1.078,00 370 \$ 2.590,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70		\$ 490,00 170 \$ 1.190,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60		\$ 420,00 100 \$ 700,00
Avisos generales	70		\$ 490,00 170 \$ 1.190,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6		\$ 42,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40		\$ 280,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60		\$ 420,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80		\$ 560,00
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100		\$ 700,00

FOTOCOPIAS

Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1		\$ 7,00
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10		\$ 70,00

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10		\$ 70,00
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20		\$ 140,00

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

LEYES

N° 8301 – Promulgada por Dcto. N° 241 del 11/04/22 – M.E.C.C.y T. – ADHIERE LA PROVINCIA DE SALTA A LA LEY NACIONAL N° 25.817, DE CREACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE EDUCACIÓN PARA LA PREVENCIÓN SÍSMICA.	8
---	---

DECRETOS

N° 235 del 07/04/2022 – M.Inf. – OTORGA EN CALIDAD DE COMODATO A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN CIVIL DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SAN LORENZO, UNA FRACCIÓN DEL INMUEBLE DE MAYOR EXTENSIÓN. MATRÍCULA N° 164.768 DEL DEPARTAMENTO CAPITAL. DESTINO: FUNCIONAMIENTO DEL CUARTEL CENTRAL DE BOMBEROS VOLUNTARIOS. (VER ANEXO)	8
N° 240 del 07/04/2022 – M.S.yj. – DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO. SUBOFICIAL MAYOR DAVID ESTEBAN NIEVA. POLICÍA DE LA PROVINCIA.	10

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 301 del 07/04/2022 – C.ADM.GOB. – AUTORIZA AFECTACIÓN. SR. RAMÓN ORLANDO GONZÁLEZ.	11
N° 302 del 7/4/2022 – M.G.D.H.yT. – DEJA SIN EFECTO DESIGNACIÓN DE LA SRA. MARÍA JOSÉ ANTAR, COMO PERSONAL DE APOYO Y DESIGNA AL SR. CESAR GABRIEL GUAIMAS.	12

RESOLUCIONES DELEGADAS

N° 222 D del 05/04/2022 – C.E.y R.P.G. – APRUEBA CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 45/22. ADQUISICIÓN DE 5000 MÓDULOS ALIMENTARIOS DE EMERGENCIA.	12
N° 223 D del 6/4/2022 – C.ADM.GOB. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. MARY ANTOLINA FLORES. BENEFICIO JUBILATORIO.	14
N° 247 D del 07/04/2022 – C.E.y R.P.G. – APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN, CELEBRADO CON LA CRUZ ROJA ARGENTINA FILIAL SALTA. (VER ANEXO)	15
N° 248 D del 07/04/2022 – M.P.y D.S – DA POR EXTINGUIDA RELACIÓN DE EMPLEO. SR. JORGE JUAN MARCUZZI.	16
N° 249 D del 07/04/2022 – M.P.y D.S – AUTORIZA LICENCIA EXTRAORDINARIA ESPECIAL POR ASUNTOS PARTICULARES SIN GOCE DE HABERES. DR. MATÍAS JULIO BROGIN ALBA.	17
N° 250 D del 7/4/2022 – M.S.yj. – MODIFICA PARCIALMENTE ARTÍCULOS 1° Y 3° DEL DECRETO N° 167/2022. RETIRO OBLIGATORIO POR INCAPACIDAD. SARGENTO AYUDANTE SILVIA JUDITH ROJAS.	18
N° 251 D del 7/4/2022 – M.G.D.H.yT. – ACEPTA RENUNCIA. SR. JOSE ERNESTO MACLUF. BENEFICIO JUBILATORIO.	18

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

N° 51 DEL 06/04/2022 SUBSECRETARÍA DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS	19
N° 52 DEL 06/04/2022 SUBSECRETARÍA DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS	22
N° 240 DEL 06/04/2022 SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	23
N° 1 DEL 19/01/2022 DELEGACIÓN CASA DE SALTA (VER ANEXO)	25
N° 2 DEL 19/01/2022 DELEGACIÓN CASA DE SALTA (VER ANEXO)	26
N° 3 DEL 19/01/2022 DELEGACIÓN CASA DE SALTA (VER ANEXO)	27
N° 4 DEL 26/01/2022 DELEGACIÓN CASA DE SALTA (VER ANEXO)	28
N° 5 DEL 28/01/2022 DELEGACIÓN CASA DE SALTA (VER ANEXO)	

	28
N° 238 del 06/04/2022 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: CONSTRUCCIÓN DE UN AULA EN E.E.T. N° 3.142 – MONSEÑOR DIEGO G. PEDRAZA – DPTO. CAFAYATE – SALTA.	29
N° 239 del 06/04/2022 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: ENCAUZAMIENTO EN RÍO CALCHAQUI – SECTOR LAS VIÑAS – DPTO. SAN CARLOS – SALTA.	31
LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES	
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – UCEPE SALTA N° 8/22	32
LICITACIONES PÚBLICAS	
SC – MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 127/2022	33
SC – INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA N° 128/2022	34
SC – INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA N° 129/2022	34
SC – MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO N° 126/2022	35
ADJUDICACIONES SIMPLES	
SC – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS N° 38/2022	35
SAF – DIRECCIÓN GRAL. DE RENTAS N° 50/2021	36
PODER JUDICIAL DE SALTA – EXPTE. ADM N° 3950/22	37
CONTRATACIONES ABREVIADAS	
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 22733/2022	37
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – EXPTE. N° 33-65363/2022-0 – MUNICIPALIDAD DE EL TALA	38
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA –EXPTE. N° 33-64716/2022-0 – MUNICIPALIDAD DE EL GALPÓN	38
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – EXPTE. N° 33-65369/2022-0 – MUNICIPALIDAD DE LA CANDELARIA	39
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – EXPTE. N° 33-65376/2022-0 – MUNICIPALIDAD DE LA CANDELARIA	39
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – EXPTE. N° 33-65372/2022-0 – MUNICIPALIDAD DE LA CANDELARIA	40
CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA	
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-32055/2022-0	40
SECCIÓN JUDICIAL	
SUCESORIOS	
GUTIERREZ, FELICIANO VALENTÍN; RODRIGUEZ, CARMEN ROSA – EXPTE. N° 2- 592.023/17	43
PAULICH, MILENA; RODRIGUEZ ISIDRO – EXPTE. N° 52309/21	43
LARRAN, IRMA LEONOR; AVILA, HUGO AMADEO – EXPTE. N° 598.845/17	43
SANSBERRO, JORGE RAMON – EXPTE. N° 746277/21	44
ZAMORA, SILVIA DEL VALLE – EXPTE. N° 744399/21	44
LOUTAIF, OMAR NESTOR – EXPTE. N° 730.746/21	45
ORTIZ, SILVIA YOLANDA-ROMERO, DIMAS RENÉ – EXPTE. N° 722.443/20	45
CARABAJAL, JUAN ANTONIO – EXPTE. N° EXP – 754.600/21	

	45
ROMERO, MARCOS ROSARIO – EXPTE. 52130/21	46
REMATES JUDICIALES	
POR MARÍA CRISTINA ALFONZO – JUICIO EXPTE. N° 619854/18	46
POSESIONES VEINTEAÑALES	
PEREYRA JOSE ALFREDO CONTRA LUNA JULIO, LUNA JUAN DE DIOS, GUERRERO MATIAS GAMALLIEL, GUERRERO GUIDO MARCIAL, GUERRERO DE MORIS ATILIA BERTA, GUERRERO CLELIA VILMA Y PRADO ANTONIO – EXPTE. N° 19841/16	47
LOPEZ MARTA ELENA VS. SALINAS RICARDO – EXPTE. N° 23037/19	47
LONDERO, ELENA EXTER VS. PALERMO DE PODESTA, RAFAELA LUCÍA – Y/O HEREDEROS – EXPTE. N° EXC N° 4.424/19	48
LOPRESTTI, AGUSTIN JUAN ANDRES VS. QUIEN EN DEFINITIVA RESULTE PROPIETARIO – EXPTE. N° EXC. 4.396/19	48
EDICTOS DE QUIEBRAS	
GUERRERO, GERARDO ARGENTINO EXPTE. N° EXP –768671/22 COMPLEMENTARIO	49
PUCA, GABRIEL AUGUSTO EXPTE. N° EXP – 768706/22, COMPLEMENTARIO	50
CUTIPA, JORGE LUIS EXPTE. N° EXP–8238/22, SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN	50
TORRES, DANIELA MARIA LAURA POR PEDIDO DE QUIEBRA DIRECTA DE JOVANOVICS, FACUNDO, EXPTE. N° EXP–6583/18, SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORAN	51
PINO, FORTUNATA MARY EXPTE. N° EC1–45610/9 – SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORAN	52
PUCA, GABRIEL AUGUSTO EXPTE. N° EXP – 768706/22	53
EDICTOS JUDICIALES	
OSPRERA C/ NUEVO DESAFIO SRL – EXPTE. N° 2118/2017	54
OSPRERA C/ TABOADA, GENARO MIGUEL – EXPTE. N° 21000010/2013	54
MARTINEZ, MARIA ANGELICA – EXPTE. N° 485975/14	55
SECCIÓN COMERCIAL	
CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD	
RIO DEL NORTE SRL	57
GEOTHERMAL ENERGY MINING ARGENTINA SA	58
ASAMBLEAS COMERCIALES	
ORTIZ SA	59
EMPRESA PRODUSER SA	60
SECCIÓN GENERAL	
ASAMBLEAS CIVILES	
CLUB ANDINO SAN LORENZO – LOC. SAN LORENZO	62
ASILO DE ANCIANOS NIÑO JESÚS DE PRAGA – ROSARIO DE LA FRONTERA	62
AVISOS GENERALES	

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA- RESOLUCIÓN GENERAL N° 3.539	63
CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA- RESOLUCIÓN GENERAL N° 3.540	63
CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA- RESOLUCIÓN GENERAL N° 3.544	64
CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA- RESOLUCIÓN GENERAL N° 3.545	66
CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA- RESOLUCIÓN GENERAL N° 3.546	67
RECAUDACIÓN	
RECAUDACIÓN - CASA CENTRAL DEL DÍA 11/4/2022	68



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

LEYES

LEY N° 8301

Ref. Exptes. N° 91-43.488/2020 y 91-43.625/2020 (unificados)

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Adhiérase la provincia de Salta a la Ley Nacional 25.817, de Creación del Programa Nacional de Educación para la Prevención Sísmica.

Art. 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, en Sesión del día diecisiete del mes de marzo del año dos mil veintidós.

Esteban Amat Lacroix
PRESIDENTE
CÁMARA DE DIPUTADOS

Walter Hernán Cruz
VICEPRESIDENTE 2° en ejercicio de la presidencia
CÁMARA DE SENADORES – SALTA

Dr. Raúl Romeo Medina
SECRETARIO LEGISLATIVO
CÁMARA DE DIPUTADOS

Dr. Luis Guillermo López Mirau
SECRETARIO LEGISLATIVO
CÁMARA DE SENADORES – SALTA

SALTA, 11 de Abril de 2022

DECRETO N° 241

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Expediente N° 91-43488/2020 Preexistente.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Téngase por Ley de la Provincia N° 8301, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

SÁENZ – Cánepa – López Morillo

Fechas de publicación: 12/04/2022
OP N°: SA100041218

DECRETOS

SALTA, 7 de Abril de 2022

DECRETO N° 235

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Expediente N° 395-238517/2019-0

VISTO la solicitud efectuada por la Asociación Civil de Bomberos Voluntarios de San Lorenzo; y,

CONSIDERANDO:

Que la citada Asociación solicita en comodato una fracción de 1410,79 m² del inmueble de mayor extensión identificado con Matrícula N° 164.768 del Departamento Capital, cuyo titular es la Provincia de Salta;

Que el objeto del comodato solicitado es la utilización del inmueble, exclusivamente para la construcción y funcionamiento del Cuartel Central de Bomberos Voluntarios del Municipio de San Lorenzo;

Que la Ley Provincial N° 7037, reconoce en su artículo 2° "la calidad de servicio público", a las actividades desarrolladas por las Asociaciones de Bomberos Voluntarios de la Provincia, por lo cual, el Estado debe propender al desarrollo y fortalecimiento de las mismas;

Que la Secretaría de Tierra y Bienes del Estado en ejercicio de las competencias asignadas por Decreto N° 1407/2006, sugirió hacer lugar al comodato pretendido por un plazo de cinco (5) años, por existir razones de interés público y social;

Que resulta necesario señalar que, de conformidad a lo dispuesto por el Decreto N° 1372/2005 y por el artículo 1539 del Código Civil y Comercial de la Nación, la Provincia podrá requerir, por cuestiones de oportunidad, mérito o conveniencia, la restitución anticipada de la fracción del inmueble objeto del comodato, sin derecho a reclamo o resarcimiento alguno;

Que la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura tomó la intervención de su competencia;

Que de conformidad a lo establecido por Decreto N° 7655/1972, su modificatorio Decreto N° 1372/2005 y Decreto N° 3149/2010, corresponde el dictado del presente instrumento;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase en calidad de comodato a favor de la Asociación Civil de Bomberos Voluntarios de San Lorenzo, Personería Jurídica otorgada por Resolución N° 323/2019 de la Subsecretaría de Inspección General de Personas Jurídicas, por un plazo de cinco (5) años, una fracción de 1.410,79 m² del inmueble de mayor extensión identificado con Matrícula N° 164.768 del Departamento Capital, cuyo titular es la Provincia de Salta, el cual será destinado al funcionamiento del Cuartel Central de Bomberos Voluntarios del Municipio de San Lorenzo, conforme croquis que como Anexo forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2°.- Autorízase al señor Secretario de Tierra y Bienes del Estado a suscribir el respectivo contrato de comodato.

ARTÍCULO 3°.- Dáse intervención a la Dirección General de Inmuebles de la Provincia para su toma de razón, a la Contaduría General de la Provincia para su registro, y a la Dirección General de Tierras Fiscales y Bienes del Estado, para su registro y control.

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Infraestructura y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Camacho – López Morillo

VER ANEXO

Fechas de publicación: 12/04/2022
OP N°: SA100041205

SALTA, 7 de Abril de 2022

DECRETO N° 240

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140044-38885/2021-0

VISTO el pedido de retiro voluntario presentado por el Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, David Esteban Nieva; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de retiro conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante el Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante la Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro, cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 167/2021 del Ministerio de Seguridad y Justicia, debidamente notificada al beneficiario;

Que en la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante Ley N° 6818, se establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que el agente tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificado por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997, debiendo cesar, al finalizar estas, el pago de sus haberes;

Que es necesario dejar expresamente establecido que, al pasar a retiro voluntario el Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia David Esteban Nieva, quedará automáticamente fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977;

Que, en virtud a todo lo expresado y atento el Dictamen N° 264/2022 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, es procedente el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes N° 5519, N° 6818 y N° 8128,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de retiro voluntario del Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, David Esteban Nieva, D.N.I. N° 20.707.631, Legajo Personal N° 11.478, Cuerpo Seguridad –Escalafón General– en mérito a los fundamentos consignados en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- Dejase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del agente, deberá hacer uso de las licencias anuales reglamentarias y o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997.

ARTÍCULO 3°.- Dejase aclarado que el Suboficial Mayor de la Policía de la provincia de Salta, David Esteban Nieva, D.N.I. N° 20.707.631, Legajo Personal N° 11.478. cuyo pase a retiro voluntario se dispone en el artículo 1° del presente, quedara fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la

aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977.

ARTÍCULO 4°.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la Señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Cornejo – López Morillo

Fechas de publicación: 12/04/2022
OP N°: SA100041206

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 7 de Abril de 2022

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 301

COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 0030052–195217/2021–0

VISTO las necesidades de servicios existentes en el Registro Civil Capacidad de las Personas – Delegación N° 1094 – Cafayate, dependiente de la Subsecretaría de Registro del Estado Civil y Personas Jurídicas en el ámbito del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo, y;

CONSIDERANDO:

Que, la afectación es una medida de excepción y de carácter transitorio, por la cual se admite la prestación de servicios en forma no permanente por parte de un agente en otra dependencia para la realización de tareas específicas, estando su vigencia condicionada a las razones que la originaron;

Que las necesidades de servicios presentadas en el Registro Civil y Capacidad de las Personas Jurídicas – Delegación Cafayate, pueden ser suplidas por el señor Orlando Ramón González quien posee el perfil y experiencia suficiente para el caso;

Que, las autoridades competentes han tomado debida intervención;

Por ello, en el marco de lo establecido por el artículo 13° de la Ley N° 8171 modificada por su similar N° 8274, y conforme a lo dispuesto por el artículo 1° inciso D) de la Resolución N° 16/21 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.–Autorizar la afectación del señor **RAMÓN ORLANDO, GONZÁLEZ D.N.I N° 16.000.028**, personal de planta permanente de la Dirección General de Comunicaciones dependiente de la Coordinación Administrativa de la Gobernación al Registro Civil y Capacidad de las Personas Jurídicas delegación Cafayate, dependiente del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo a partir del 01 de enero de 2022 y mientras duren las necesidades de servicios, o hasta el 31 de Diciembre de 2022, lo que ocurra primero.

ARTÍCULO 2°.– El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo.

ARTÍCULO 3°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Villada – López Morillo

Fechas de publicación: 12/04/2022
OP N°: SA100041207

SALTA, 7 de Abril de 2022

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 302
MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO

VISTO, el Decreto N° 102/19 y la Decisión Administrativa N° 255/2, y;

CONSIDERANDO:

Que, por los mencionados instrumentos, respectivamente se reglamentó la figura de cargo político prevista por el artículo 64 de la Constitución de la Provincia de Salta y se aprobaron sus niveles remunerativos;

Que, concurriendo criterios de oportunidad, mérito y conveniencia, y ante la necesidad de una reorganización ministerial interna, resulta conveniente dejar sin efecto la designación como Personal de Apoyo de la Sra. María José Antar, efectuada mediante Decisión Administrativa N° 87/2022, y proceder a nombrar en su reemplazo al Sr. Cesar Gabriel Guaimás D.N.I. N° 33.491.476, a partir del 1 de abril de 2022;

Que, en consecuencia, resulta necesario dictar el correspondiente acto administrativo;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto la designación de la Sra. **MARÍA JOSÉ ANTAR**, DNI N° **29.335.119**, como Personal de Apoyo efectuada mediante Decisión Administrativa N° 87/2022, en el ámbito del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo a partir del 1 de abril de 2022.

ARTÍCULO 2°.- Designar al Sr. **CESAR GABRIEL GUAIMAS**, DNI N° **33.491.476**, como Personal de Apoyo – Nivel 4, en el ámbito del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo, a partir del 1 de abril de 2022.

ARTÍCULO 3°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y Curso de Acción correspondiente a la Jurisdicción del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 4°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Gobierno Derechos Humanos y Trabajo.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Villada

Fechas de publicación: 12/04/2022
OP N°: SA100041208

RESOLUCIONES DELEGADAS

SALTA, 5 de Abril de 2022

RESOLUCIÓN N° 222 D
COORDINACIÓN DE ENLACE Y
RELACIONES POLÍTICAS DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 411-44221/2022-0

VISTO, la Contratación Abreviada N° 45/22; y,

CONSIDERANDO:

Que el Cr. Aldo Díaz, Jefe de Área de Articulación y Administración de la Agencia de Contención y Desarrollo Comunitario, contando con el V°B° del Ministro y Secretario del Área, solicitó la adquisición de tres mil quinientos módulos al mentarios de emergencia, los que serán administrados desde la Agencia de Contención y Desarrollo Comunitario, y que serán destinados a personas en situación de vulnerabilidad como consecuencia de la Emergencia Sanitaria por la Pandemia del Virus Covid-19;

Que el Administrador Gral. del Servicio Administrativo acreditó partida presupuestaria -Ejercicio 2022;

Que el Sistema de Contrataciones de la Provincia establece en el art. 17 de la Ley N° 8072 que "*...la Unidad Operativa de Contrataciones de cada entidad determinará el procedimiento más conveniente para efectuar cada contratación, teniendo en cuenta las restricciones previstas..., y fundando la elección que garantice el cumplimiento de los principios enunciados...*"-

Que el Decreto 226/20, legitima al titular de la Agencia de Contención y Desarrollo Comunitario a llevar a cabo acciones tendientes a agilizar y mejorar la ejecución de las políticas destinadas a paliar la crítica situación social que atraviesan los sectores más vulnerables de la sociedad.-

Que el artículo 15° inc. l) de la Ley N° 8072 -parte pertinente- establece que el procedimiento señalado es viable: "El procedimiento de contratación abreviada es viable cuando existan probadas razones de urgencia o de emergencia que respondan a circunstancias objetivas, lo que deberá ser acreditado en las respectivas actuaciones (...);"

Que, la dinámica de la pandemia invocada y su impacto sobre la vida y la salud de la población en su conjunto, ha demostrado la necesidad de establecer procedimientos de adquisición de bienes y servicios en la emergencia que habiliten a todas las áreas comprometidas en dar respuestas integrales, a utilizar herramientas que... otorguen celeridad y eficacia a la atención de las necesidades que se presenten, sin menguar de la transparencia que debe primar en todo el obrar público;

Que, con la vocación de mitigar el impacto económico que acarrea la emergencia sanitaria provocada por el brote de la enfermedad coronavirus, declarada en nuestra provincia mediante Decreto N° 250/2020, N° 8188 y sucesivas prórrogas, con su consecuente Decreto N° 1099/21, se establece: "Las erogaciones realizadas en el marco de la presente situación de emergencia quedan comprendidas en las disposiciones del art. 15, inc. l) de la ley N° 8.072, por lo que en estos autos se insta el procedimiento bajo modalidad de Contratación Abreviada;

Que de la contratación Abreviada llevada a cabo en autos resultó preadjudicado por la cantidad de 5000 módulos, el contratista "Miguel Segura S.A." con una oferta de \$1.280,00 (Precio unitario);

Que posteriormente, el Director Ejecutivo de la Agencia de Contención y Comunitario, invocando cuestiones de interés público y a fines de extremar el uso de los recursos estatales, solicitó la disminución de la cantidad preadjudicada a 3500 módulos;

Que el artículo 2° de Resolución 16/21 dispone que " Todo trámite que implique una erogación para el Estado deberá contar con un informe del área técnico-contable, con dictamen previo de asesoría legal numerado correlativamente, con informe de la Unidad de Sindicatura Interna y la intervención del Secretario del Área respectiva y del Ministro de dicha jurisdicción;

Que, la Resolución N° 102D/22 del Ministerio de Economía dispone la obligatoriedad de tramitar ante el Órgano Rector del Sistema de Presupuesto, en forma previa al inicio del proceso de la contratación –con la documental pertinente– que origine una erogación cuyo monto supere los \$180.000,00, la autorización relacionada con la forma de pago prevista;

Que tomaron intervención todas las áreas del estado competentes, de conformidad con la normativa legal vigente;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 15 inc. i de la Ley N° 8.072, y del Decreto Reglamentario N° 1.319/2018, corresponde dictar el instrumento administrativo aprobatorio;

Por ello;

**EL COORDINADOR DE ENLACE Y RELACIONES POLÍTICAS
DE LA GOBERNACIÓN**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Contratación Abreviada N° 45/22, en el marco de las disposiciones del artículo 15 inciso i) de la Ley N° 8.072, tendiente a la adquisición de 5000 módulos alimentarios de emergencia.–

ARTÍCULO 2°.- Disminuir en 30% los insumos a adquirir mediante Contratación Abreviada N° 45/22, ello, de acuerdo a los términos del art. 47 de la Ley 8072 y 67 del Decreto Reglamentario 1319/18.–

ARTÍCULO 3°.- Adjudicar el renglón 1° de la Contratación Abreviada N° 45/22 por la cantidad de 3500 Módulos Alimentarios de Emergencia, a la firma "Miguel Segura S.A.", CUIT 30-56362781-2, por un monto total de \$4.480.000,00 (Pesos Cuatro Millones Cuatrocientos Ochenta Mil con 00/100).–

ARTÍCULO 4°.- Oportunamente emitir la Orden de Compra correspondiente.–

ARTÍCULO 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al curso de acción correspondiente a la Coordinación de Enlace y Relaciones Políticas de la Gobernación.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar, Publicar en Boletín Oficial, registrar, y archivar.

Outes

Fechas de publicación: 12/04/2022
OP N°: SA100041209

SALTA, 6 de Abril de 2022

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 223 D
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA GOBERNACIÓN
Expediente N° 083-44324/2022-0.–

VISTO la renuncia presentada por la señora Mary Antolina Flores, y;

CONSIDERANDO:

Que la renuncia obedece a que la agente se ha acogido al beneficio jubilatorio ordinario;

Que la misma no posee bienes públicos a su cargo;

Que, ha tomado intervención la Dirección Legal de la Subsecretaría de Personal de la Secretaría de Gestión de Recursos Humanos;

Por ello conforme a las potestades y atribuciones conferidas por la Ley N° 8.171, modificada por su similar N° 8274, y demás normas reglamentarias vigentes;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dar por aceptada la renuncia presentada por la Sra. MARY ANTOLINA, FLORES D.N.I N° 10.166.025 al cargo de Agrupamiento Técnico – Subgrupo 2 – Función Jerárquica III – Subsecretaría de Sistema Integrado de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Gestión de Recursos Humanos en el ámbito de la Coordinación Administrativa de la Gobernación, a partir del 01 de marzo de 2022.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el renunciante no se sometió a examen médico de egreso previsto en la Ley N° 24.557, Decreto Nacional N° 1.338/96, artículo 9° de la Resolución SRT N° 43/97 y Decreto N° 1.901/09.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y Archivar.

Demitrópulos

Fechas de publicación: 12/04/2022
OP N°: SA100041210

SALTA, 7 de Abril de 2022

RESOLUCIÓN N° 247 D
COORDINACIÓN DE ENLACE Y RELACIONES POLÍTICAS

Expediente N° 411-55132/2022-0

VISTO el acuerdo celebrado entre la CRUZ ROJA ARGENTINA FILIAL SALTA y esta COORDINACIÓN DE ENLACE y RELACIONES POLÍTICAS DE LA GOBERNACIÓN, y;

CONSIDERANDO:

Que el precitado Convenio tiene como objetivo desarrollar acciones que persiguen acrecentar la capacidad de respuesta tanto del Estado como de las Organizaciones de la Sociedad Civil comprometidas con mejorar la calidad de vida de nuestros pobladores;

Que la CRUZ ROJA ARGENTINA FILIAL SALTA, es una asociación civil, humanitaria y de carácter voluntario, con fuerte presencia en el territorio argentino y parte integrante del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, la red humanitaria más grande del mundo;

Que los objetivos planteados en el presente convenio, son: a) Acciones conjuntas de relevamientos, monitoreos, diagnósticos y evaluación de situaciones de particular relevancia en la Provincia de Salta; b) Acciones conjuntas de asistencia técnica en área de especialidad de la Cruz Roja Argentina Filial Salta; c) Acciones conjuntas que contribuyan a la formación de recurso humano especializado en intervenciones sociales; d) Generación de publicaciones conjuntas y e) Estudio de casos o trabajos de investigación y/o de campo y/o de diagnóstico, mediciones o estadísticas referidas a los cometidos de cada una de las partes;

Que el presente convenio no conlleva en sí una implicación financiera entre los organismos involucrados; para el supuesto caso que el desarrollo de las distintas actividades programadas requieran necesidad de financiación, serán objeto de previsión expresa en los "Protocolos Adicionales" que se celebren;

Que, la Coordinación de Enlace, como modo de adecuar a los paradigmas de

gobierno abierto, persigue vincular e involucrar a la comunidad mediante procesos de participación ciudadana en el diseño, implementación y seguimiento de las políticas que se adopten;

Que en cumplimiento de las Resoluciones N° 16/21 y 102 D/22 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, han tomado intervención los órganos competentes del Estado, por lo que corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente;

Por ello,

EL COORDINADOR DE ENLACE Y RELACIONES POLÍTICAS DE LA GOBERNACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.– Aprobar el Convenio de Colaboración celebrado entre La CRUZ ROJA ARGENTINA FILIAL SALTA, representada por su Presidente, Sr. Hugo Eduardo Montalbetti, y la Coordinación de Enlace y Relaciones Políticas de la Gobernación, cuyo texto se agrega en carácter de Anexo y conforma el presente instrumento.

ARTÍCULO 2º.– El gasto que demande el cumplimiento de las acciones proyectadas, se imputará a las respectivas partidas de la jurisdicción y CA correspondiente a la Coordinación de Enlace y Relaciones Políticas de la Gobernación – Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 3º.–: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Outes

VER ANEXO

Fechas de publicación: 12/04/2022
OP N°: SA100041211

SALTA, 7 de Abril de 2022

RESOLUCION N° 248 D

MINISTERIO DE PRODUCCION Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Expedientes N° 136-28424/2021

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se informa que el Sr. JORGE JUAN MARCUZZI, D.N.I. N° 11.080.568, personal dependiente del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, cumplimentó los requisitos para acceder al Beneficio Jubilatorio de acuerdo a lo establecido en el Art. 8, Inc. f. de la Ley N° 5.546, según modificación introducida por el Art. 15 de la Ley N° 8.064 y por lo establecido en Memorándum 03/18, Punto II, Inc. b;

CONSIDERANDO:

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su Cargo, ni registra Sumario Administrativo;

Que el día 5 de Septiembre del año 2.019 el agente fue notificado e intimado a iniciar los trámites jubilatorios por cumplir con los requisitos de la citada normativa;

Que el agente incumplió con la presentación del Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso;

Que en la intervención que le compete la Subsecretaría de Personal a través de su Departamento Jurídico, aconseja que en el acto administrativo que se dicte, se declare la extinción de la relación de empleo;

Por ello,

EL MINISTRO DE PRODUCCION Y DESARROLLO SUSTENTABLE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dar por extinguida la relación de empleo del Sr. JORGE JUAN MARCUZZI, D.N.I. N° 11.080.568, con encuadre legal en el Art. 8, Inc. f, de la Ley N° 5.546, según modificación introducida por el Art. 15 de la Ley N° 8.064 y por lo establecido en Memorandum 03/18, Punto II, Inc. b, a partir de a fecha de su notificación, en el Cargo: Supervisor Profesional – Agrupamiento: Profesional – Subgrupo 2 – Función Jerárquica II – N° de Orden 28 del Decreto N° 806/13, dependiente del Programa Gestión y Fiscalización Minero – Ambiental – Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el Sr. MARCUZZI, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De los Ríos Plaza

Fechas de publicación: 12/04/2022
OP N°: SA100041212

SALTA, 7 de Abril de 2022

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 249 D
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Expedienté N° 34-226276/21

VISTO el pedido de licencia extraordinaria especial sin goce de haberes formulado por el Dr. Matías Julio Brogin Alba, D.N.I. N° 28.423.105, agente dependiente de la Secretaría de Recursos Hídricos del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable; y,

CONSIDERANDO:

Que el pedido interpuesto se encuadra en el Artículo 58 y 60 del Decreto N° 4118/97 "Régimen de Justificaciones, Licencias y Franquicias de la Administración Pública Provincial";

Que de conformidad a lo manifestado por el peticionante, existen razones particulares relevantes que justifican el pedido de licencia;

Que se incorporó en autos informes emitidos por el Programa Personal de la Secretaría de Recursos Hídricos y por el Programa de Recursos Humanos de esta cartera ministerial, en los cuales se detalla la situación de revista del agente: el peticionante es agente de planta permanente Agrupamiento Profesional – Subgrupo 2 del Escalafón General del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable;

Que el Programa Jurídico de la Secretaría de Recursos Hídricos, la Coordinación Jurídica y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable han tomado la intervención que les competente;

Por ello,

EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dar por autorizada la licencia extraordinaria especial por asuntos particulares sin goce de haberes al Dr. **MATÍAS JULIO BROGIN ALBA, D.N.I. N° 28.423.105**, personal de planta permanente de la Secretaría de Recursos Hídricos dependiente del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, a partir del día 13 de octubre del año 2.021 hasta el día 14 de febrero del año 2.022, con encuadre en los artículos 58 y 60 del Decreto N° 4118/97, por los motivos expuestos en el considerando de la presente

resolución.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De los Ríos Plaza

Fechas de publicación: 12/04/2022
OP N°: SA100041213

SALTA, 7 de Abril de 2022

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 250 D
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
Expte. N° 44-47.646/2.018 y Ag.

VISTO el Decreto N° 167/2.022; y,

CONSIDERANDO:

Que por el mentado Decreto se otorga el retiro obligatorio por incapacidad a la Sargento Ayudante Silvia Edith Rojas D.N.I. N° 28.258.553, Clase 1980, Legajo Personal N° 15.601 – Cuerpo Seguridad – Escalafón General – con encuadre en la causal prevista en el artículo 10° inciso h) de la Ley N° 5.519- Suplementaria de Retiros Policiales-, en mérito a las razones enunciadas en el considerando precedente.

Que se ha advertido que en el referido instrumento se ha consignado erróneamente el nombre y el número de legajo personal de la citada agente, siendo lo correcto Silvia Judith Rojas Legajo Personal N° 15.061, y no como se consigna en el mismo;

Que por ello y con encuadre en la previsiones de les Decretos de delegación de facultades N°s. 41/95; 1.575/08 y 1.595/12,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar parcialmente los Artículos 1° y 3° del Decreto N° 167/2.022, dejando establecido que el retiro obligatorio por incapacidad debe consignarse, Sargento Ayudante Silvia Judith Rojas y Legajo Personal N° 15.061 y no como se consignara en el mismo.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial, registrar y archivar.

Cornejo

Fechas de publicación: 12/04/2022
OP N°: SA100041214

SALTA, 7 de Abril de 2022

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 251 D
MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO
Expediente N° 0030041-241641/2021-0.-

VISTO la renuncia presentada por el Sr. JOSE ERNESTO MACLUF, D.N.I. N° 4.620.621, agente de Planta Permanente, dependiente del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo, a partir del 1 de noviembre de 2021, por acogerse al beneficio jubilatorio;

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio tramitado a través del Expediente N° 024200462062169741, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra sumario administrativo alguno, (fs. 02 y 07);

Que el agente incumplió con la presentación del Examen Psico - Físico de Egreso, por su expresa negativa, (fs. 01);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, y con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 - modificada por Ley N° 8.274 - y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aceptar con vigencia al 1 de noviembre de 2021, la renuncia del Sr. JOSE ERNESTO MACLUF, D.N.I N° 4.620.621, al Cargo: Técnico Intermedio - Agrupamiento: Técnico - Subgrupo: 2 - Función Jerárquica III - N° de Orden: 5, del Decreto N° 1135/08 dependiente de la Coordinación de Enlace y Relaciones Políticas de la Gobernación - Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo.

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que el Sr. MACLUF no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico -Físico del Egreso.

ARTICULO 3º.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Villada

Fechas de publicación: 12/04/2022
OP N°: SA100041215

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

SALTA, 6 de Abril de 2022

RESOLUCIÓN N° 51

SUBSECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 1100125-27037/2020-1 Corresponde y agregados.

VISTO la Ley N° 8.171; los Decretos N° 131/2020 y N° 417/20; las Resoluciones N° 35/20 y N° 36/20 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos; la Resolución N° 217//22 de la Secretaría de Obras Públicas; y,

CONSIDERANDO:

Que en el expediente de referencia tramita una contratación que tiene por objeto la ejecución de la obra "OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE AGUA EN LA LOCALIDAD DE SAN CARLOS - 1ª ETAPA - SAN CARLOS - DPTO. SAN CARLOS - PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial \$ 42.033.537,99 (pesos cuarenta y dos millones treinta y tres mil

quinientos treinta y siete con 99/100) incluido, a valores correspondientes a Junio 2021 con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos, y mediante la modalidad de ajuste alzado".

Que la Dirección de Obras de Infraestructura Social y Productiva de Obras Públicas ha tomado la intervención de su competencia;

Que se efectuó la correspondiente previsión presupuestaria para hacer frente a la erogación que demande la presente contratación;

Que tomaron intervención la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicio Públicos, verificando la factibilidad presupuestaria y financiera, con autorización del gasto;

Que, asimismo, tomó intervención de su competencia la Unidad de la Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura;

Que la Secretaría de Obras Públicas, previo dictamen jurídico, dispuso mediante la Resolución N° 217/22, que la citada contratación tramitará por el procedimiento de Adjudicación Simple, con encuadre en el art. 14 de la Ley N° 8.072 y art. 16 del Decreto reglamentario N° 1319/18, confiriendo intervención a la Subsecretaría de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas a los fines de su llamado como así también de todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales a regir en la presente Adjudicación Simple es el aprobado por la Resolución N° 216/19 de la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de infraestructura;

Que corresponde aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas, y Anexos, estipulando que la adquisición del mismo sea sin cargo, y efectuar el llamado a Adjudicación Simple, con designación de los miembros que integrarán la Comisión de Preadjudicación;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 417/20; y previstas en las Resoluciones N° 35/20 y N° 36/20 de la Secretaría de Contrataciones,

EL SUBSECRETARIO DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, Memoria Descriptiva y Técnica, Especificaciones Técnicas, y Anexos, los cuales como Anexo forman parte integrante del presente instrumento, para la ejecución de la obra: "**OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA EN LA LOCALIDAD DE SAN CARLOS – 1ª ETAPA – SAN CARLOS – DPTO. SAN CARLOS – PROVINCIA DE SALTA**", con un presupuesto oficial \$42.033.537,99 (pesos cuarenta y dos millones treinta y tres mil quinientos treinta y siete con 99/100), IVA incluido, a valores correspondientes a Junio 2021 con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos, y mediante la modalidad de ajuste alzado".

ARTÍCULO 2°.- Llamar a Adjudicación Simple N° 35/22, con el objeto indicado en el artículo que precede, para el día veintiocho (28) de abril de 2022, cuya apertura de sobres se llevará a cabo en la Subsecretaría de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas – Secretaría de Contrataciones, sita en el Centro Cívico Grand Bourg de la Ciudad de Salta, 1° Bloque, Planta Baja, Ala Este, a hs. 10:00.

ARTÍCULO 3°.- Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación a las siguientes personas:

- Cr. Ricardo López (Director Gral. de Seguimiento de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Contrataciones);
- Dr. Marcelo D'Andrea, (Director Gral. de Procedimiento de Contrataciones de Obras



Públicas de la Secretaría de Contrataciones);

- Arq. Fernando Rodas (Jefe de Programa de Seguimiento de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Contrataciones);
- Ing. Oscar Orellana, (Director de Infraestructura Social y Productiva de la Secretaría de Obras Públicas);
- Ing. Freddy Martínez (Jefe de Programa, Dirección de Infraestructura Social y productiva de la Secretaría de Obras Públicas)

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, publíquese el presente llamado en el Boletín Oficial, en el sitio web de la Provincia y en un diario de alcance provincial; y para su conocimiento remítase a la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Moreno – D’Andrea

Valor al cobro: 0012 – 00004935
Fechas de publicación: 12/04/2022
Importe: \$ 4,746.00
OP N°: 100093228

Los Anexos que forman parte de la presente Resolución se encuentran para su consulta en nuestra página web: <http://obraspublicas.salta.gob.ar/> o en las oficinas de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas.

D'andrea

SALTA, 6 de Abril de 2022

RESOLUCIÓN N° 52

SUBSECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 1100125-231090/2021-0 y agregados.

VISTO la Ley N° 8171; los Decretos N° 131/2020 y N° 417/20; las Resoluciones N° 35/20 y N° 36/20 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos; la Resolución N° 213/22 de la Secretaría de Obras Públicas; y,

CONSIDERANDO:

Que en el expediente de referencia tramita una contratación que tienes por objeto la ejecución de la obra "RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE PARA B° 157 VIVIENDAS - METÁN - DPTO. METÁN - PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial \$ 24.727.162,37 (pesos veinticuatro millones setecientos veintisiete mil ciento sesenta y dos con 37/100), IVA incluido, a valores correspondientes a Agosto 2.021, con un plazo de ejecución de 98 (noventa y ocho) días corridos, y mediante la modalidad de ajuste alzado.

Que la Dirección de Obras de Infraestructura Social y Productiva de Obras Públicas ha tomado la intervención de su competencia;

Que se efectuó la correspondiente previsión presupuestaria para hacer frente a la erogación que demande la presente contratación,

Que tomaron intervención la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicio Públicos, verificando la factibilidad presupuestaria y financiera, con autorización del gasto;

Que, asimismo, tomó intervención de su competencia la Unidad de Sindicatura interna del Ministerio de Infraestructura;

Que la Secretaría de Obras Públicas, previo dictamen jurídico, dispuso mediante la Resolución N° 213/22, que la citada contratación tramitará por el procedimiento de Adjudicación Simple, con encuadre en el art. 14 de la Ley N° 8.072 y art. 16 del Decreto reglamentario N° 1319/18, confiriendo intervención a la Subsecretaría de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas a los fines de su llamado como así también de todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada,

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales a regir en la presente Adjudicación Simple es el aprobado por la Resolución N° 216/19 de la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Infraestructura;

Que corresponde aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas, y Anexos, y efectuar el llamado a Adjudicación Simple, con designación de los miembros que integrarán la Comisión de Preadjudicación;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 417/20: y previstas en las Resoluciones N° 35/20 y N° 36/20 de la Secretaría de Contrataciones,

EL SUBSECRETARIO DE PROCEDIMIENTOS

DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, Memoria Descriptiva y Técnica, Especificaciones Técnicas, y Anexos, los cuales como Anexo forman parte integrante del presente instrumento, para la ejecución de la obra: **"RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE PARA B° 157 VIVIENDAS – METÁN – DPTO. METÁN – PROVINCIA DE SALTA"**, con un presupuesto oficial \$ 24.727.162,37 (pesos veinticuatro millones setecientos veintisiete mil ciento sesenta y dos con 37/100), IVA incluido, a valores correspondientes a Agosto 2.021, con un plazo de ejecución de 98 (noventa y ocho) días corridos, y mediante la modalidad de ajuste alzado.

ARTÍCULO 2°.- Llamar a Adjudicación Simple N° 36/22, con el objeto indicado en el artículo que precede, para el día veintiocho (28) de abril de 2022, cuya apertura de sobres se llevará a cabo en la Subsecretaría de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas – Secretaría de Contrataciones, sita en el Centro Cívico Grand Bourg de la ciudad de Salta, 1° bloque, planta baja, ala este, a hs. 11:00.

ARTÍCULO 3°.- Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación a las siguientes personas:

- Cr. Ricardo López (Director Gral. de Seguimiento de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Contrataciones);
- Dr. Marcelo D'Andrea, (Director Gral. de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Contrataciones),
- Arq. Fernando Rodas (Jefe de Programa de Seguimiento de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Contrataciones).
- Ing. Oscar Orellana – (Director de Infraestructura Social y Productiva de la Secretaría de Obras Publicas);
- Ing. Freddy Martínez – (Jefe de Programa – Dirección de Infraestructura Social y Productiva de la Dirección de Obras de la Públicas),

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, publíquese el presente llamado en el Boletín Oficial en el sitio web de la Provincia y en un diario de alcance provincial; y para su conocimiento remítase a la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Moreno –D'Andrea

Los Anexos que forman parte de la presente Resolución se encuentran para su consulta en nuestra página web: <http://obraspublicas.salta.gob.ar/> o en las oficinas de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas.

D'Andrea

Valor al cobro: 0012 – 00004934
Fechas de publicación: 12/04/2022
Importe: \$ 4,578.00
OP N°: 100093227

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 386 – 23.996/22 – 0.

VISTO el procedimiento de Adjudicación Simple N° 07/22, llevado adelante por el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura para realizar la contratación de “CAMBIO DE CHAPA DE AIREADOR DE FRENO DELANTERA IZQUIERDA PARA VEHÍCULO OFICIAL – DOMINIO AA552PD”, con un presupuesto oficial de \$ 34.800,00 (pesos treinta y cuatro mil ochocientos con 00/100) IVA incluido;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01, se solicita a la Subsecretaría del Parque Automotor el peritaje técnico por posible falla: rotura aireador cubierta delantera izquierda del vehículo Toyota Hilux Dominio AA552PD, tomando intervención el mencionado organismo a fs. 02/02, mediante Ficha de Peritaje Mecánico N° 97/22, autorizando el cambio de chapa de Aireador de freno delantero izquierdo requerido;

Que a fs. 07/08, obra la intervención del Servicio Administrativo Financiero – SAF del Ministerio de Infraestructura, practicando imputación preventiva por la suma de \$ 34.800,00 (pesos treinta y cuatro mil ochocientos con 00/100) IVA incluido;

Que a fs. 09/10, mediante Dictamen N° 114/22 rola la intervención de la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura, quien entiende que la contratación podría llevarse a cabo a través del procedimiento de Adjudicación Simple, en el marco del art. 14 de la Ley N° 8.072, atento a que el monto a contratar no supera el límite fijado por la reglamentación para la licitación pública;

Que a fs. 11, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura toma la intervención que le compete;

Que a fs. 13/16, obra el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares y Especificaciones Técnicas para llevar a cabo el proceso de Adjudicación Simple N° 07/22 para la contratación de “CAMBIO DE CHAPA DE AIREADOR DE FRENO DELANTERA IZQUIERDA PARA VEHÍCULO OFICIAL – DOMINIO AA552PD”;

Que a fs. 17, se encuentra conformada la Comisión Evaluadora; a fs. 18 copia de la publicación en página web de Compras y Contrataciones de la Provincia y a fs. 19/21 se agregan invitaciones a proveedores;

Que a fs. 27 rola el Acta de Apertura de sobres de fecha 23/02/22 constatando la presentación de una sola oferta presentada por la firma “OVIEDO, TOMAS RAÚL EDUARDO”, por el monto y condiciones allí detalladas;

Que a fs. 28 se incorpora informe emitido por la Comisión de Preadjudicación recomendando preadjudicar la presente contratación a la firma “OVIEDO, TOMAS RAÚL EDUARDO”, por la suma de \$ 34.800,00 (pesos treinta y cuatro mil ochocientos con 00/100) IVA incluido, por cumplir con los requerimientos técnicos y formales requeridos, resultando las más conveniente a los intereses del Estado;

Que a fs. 28 vta., el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura ratifica la imputación definitiva del gasto correspondiente de fs. 07;

Que a fs. 29/30, mediante Dictamen N° 160/22 rola la intervención de la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de adjudicación correspondiente;

Que a fs. 31, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura toma la intervención que le compete mediante Informe N° 15/22;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley N° 8.072, corresponde dictar el instrumento administrativo aprobatorio;

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento de Adjudicación Simple N° 07/22, llevado adelante por el Servicio Administrativo Financiero para realizar la contratación de "CAMBIO DE CHAPA DE AIREADOR DE FRENO DELANTERA IZQUIERDA PARA VEHÍCULO OFICIAL - DOMINIO AA552PD", con un presupuesto oficial de \$ 34.800,00 (pesos treinta y cuatro mil ochocientos con 00/100) IVA incluido.

ARTÍCULO 2°.- Declarar admisible a la oferta de la firma "OVIEDO, TOMAS RAÚL EDUARDO", por cumplir con los requisitos formales y técnicos requeridos.

ARTÍCULO 3°.- En el marco de lo dispuesto por artículo 14 de la Ley 8.072, adjudicar la Adjudicación Simple N° 07/22 mencionada en el artículo 1° de la presente resolución a la empresa "OVIEDO, TOMAS RAÚL EDUARDO", por la suma de \$ 34.800,00 (pesos treinta y cuatro mil ochocientos con 00/100) IVA incluido, por cumplir con los requerimientos técnicos y formales requeridos, siendo la más conveniente a los intereses del Estado.

ARTÍCULO 4°.- Suscribir la orden de compra con la firma "OVIEDO, TOMAS RAÚL EDUARDO", por el monto y las condiciones dispuestas en el artículo 3° de la presente resolución.

ARTÍCULO 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092001000200 - Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De La Fuente

Valor al cobro: 0012 - 00004928
Fechas de publicación: 12/04/2022
Importe: \$ 2,415.00
OP N°: 100093202

BUENOS AIRES, 19 de Enero de 2022

RESOLUCIÓN N° 1

DELEGACIÓN CASA DE SALTA

Expte. N° 02-43522/21

VISTO la Adenda de prórroga del Contrato por el Servicio de Vigilancia del Edificio Casa de Salta, aprobado por Resolución N° 05/20 y firmado entre esta Delegación y la firma POPAR, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 12 obra el visto bueno del Dr. Matías Saicha Ibañez, a cargo del despacho de la Secretaría General de la Gobernación.

QUE cuenta con imputación preventiva del gasto (fs. 13/14) y la intervención de la Unidad de Sindicatura Interna de la Secretaría General de la Gobernación (fs. 19);

QUE a fs. 20 rola Dictamen N° 4/21 del Asesor Jurídico de la Delegación donde expresa que no tiene objeciones que realizar para procedimiento de la contratación;

Que tomó intervención la Oficina Provincial de Presupuesto (fs. 24-26) y la Secretaría de Finanzas (fs. 27), ambas dependientes del Ministerio de Economía;

Que del monto contratado corresponde a la Delegación Casa de Salta el 76,67 % y el 23,33 % a otros organismos integrantes del consorcio;

QUE la contratación tiene encuadre legal en el artículo 15 inciso h) de la Ley N° 8.072;

QUE siendo Casa de Salta una Unidad Operativa en los términos del artículo 7° de la Ley N° 8.072, su Decreto Reglamentario N° 1.319/2018 y las Resoluciones N° 86 D/20 y N° 627 D/21 de la Secretaría General de la Gobernación, está facultada para la emisión del Acto Administrativo aprobatorio a la respectiva contratación;

Por ello,

**EL DELEGADO DE CASA DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Adenda de Prórroga del Contrato por el Servicio de Vigilancia del Edificio Casa de Salta firmado entre esta Delegación Casa de Salta y la firma POPAR, a partir del 1° de agosto de 2021, por el término de tres meses, el que como Anexo forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones y archivar.

Plaza

VER ANEXO

Valor al cobro: 0012 – 00004923
Fechas de publicación: 12/04/2022
Importe: \$ 2,205.00
OP N°: 100093184

BUENOS AIRES, 19 de Enero de 2022

**RESOLUCIÓN N° 2
DELEGACIÓN CASA DE SALTA**

Expte. N° 02-43465/21

VISTO la Adenda de prórroga del Contrato por el Servicio de Limpieza del Edificio Casa de Salta, aprobado por Resolución N° 04/20 y firmado entre esta Delegación y la firma CUATRO RÍOS SA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 33 cuenta con el visto bueno de la Secretaría General de la Gobernación;

Que cuenta con imputación preventiva del gasto (fs.8/9) y la intervención de la Unidad de Sindicatura Interna de la Secretaría General de la Gobernación (fs. 11);

Que a fs. 12 rola Dictamen N° 5/21 del Asesor Jurídico de la Delegación donde expresa que no tiene objeciones que realizar para procedimiento de la contratación;

Que tomó intervención la Oficina Provincial de Presupuesto (fs. 24-26), la Secretaría de Finanzas (fs. 27), ambas dependientes del Ministerio de Economía y la Secretaría Legal y Técnica de la Secretaría General de la Gobernación;

Que del monto contratado corresponde a la Delegación Casa de Salta el 91,3679 % y el 8,6321 % a otros organismos integrantes del consorcio;

Que la contratación tiene encuadre legal en el artículo 15 inciso h) de la Ley N° 8.072;

Que siendo Casa de Salta una Unidad Operativa en los términos del artículo 7° de la Ley N° 8.072, su Decreto Reglamentario N° 1.319/2018 y las Resoluciones N° 86 D/20 y N° 627 D/21 de la Secretaría General de la Gobernación, está facultada para la emisión del Acto Administrativo aprobatorio a la respectiva contratación;

Por ello,

EL DELEGADO DE CASA DE SALTA

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Adenda de Prórroga del Contrato por el Servicio de Servicio de Limpieza del Edificio Casa de Salta firmado entre esta Delegación Casa de Salta y la firma CUATRO RÍOS SA, a partir del 1° de julio de 2021, por el término de un año, el que como Anexo forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones y archivar.

Plaza

VER ANEXO

Valor al cobro: 0012 - 00004923
Fechas de publicación: 12/04/2022
Importe: \$ 2,590.00
OP N°: 100093183

BUENOS AIRES, 19 de Enero de 2022

RESOLUCIÓN N° 3

DELEGACIÓN CASA DE SALTA

Expte. N° 02-43354/21

VISTO el Contrato de Mantenimiento de Redes y Equipos Informáticos firmado entre la Delegación Casa de Salta y la firma NISSI NET, para el mantenimiento de redes y equipos PC existentes en las oficinas de la Delegación Casa de Salta, y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 el Secretario General de la Gobernación da su visto bueno a la solicitud del expediente de referencia;

Que cuenta con imputación preventiva del gasto (fs. 16/17), la intervención de la Unidad de Sindicatura Interna de la Secretaría General de la Gobernación (fs. 19);

Que a fs. 20 rola Dictamen N° 7/21 del Asesor Jurídico de la Delegación donde expresa que no tiene objeciones que realizar para procedimiento de la contratación;

Que tomó intervención la Oficina Provincial de Presupuesto (fs. 24-26) y la Secretaría de Finanzas (fs. 27), ambas dependientes del Ministerio de Economía;

Que la contratación tiene encuadre legal en el artículo 15 inciso h) de la Ley N° 8.072,

Que siendo Casa de Salta una Unidad Operativa en los términos del artículo 7° de la Ley N° 8.072, su Decreto Reglamentario N° 1.319/2018 y en las Resoluciones N° 86 D/20 y N° 627 D/21 de la Secretaría General de la Gobernación, está facultada para la emisión del Acto Administrativo aprobatorio a la respectiva contratación,

Por ello,

EL DELEGADO DE CASA DE SALTA

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Contrato de Mantenimiento de Redes y Equipos Informáticos firmado entre esta Delegación Casa de Salta y la firma NISSI NET, a partir del 1° de julio de 2021, por el término de un año, el que como Anexo forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, insertar en el libro de Resoluciones y archivar.

Plaza

VER ANEXO

Valor al cobro: 0012 - 00004923

Fechas de publicación: 12/04/2022
Importe: \$ 5,845.00
OP N°: 100093182

BUENOS AIRES, 26 de Enero de 2022

RESOLUCIÓN N° 4
DELEGACIÓN CASA DE SALTA

Expte. N° 20349-207531/21

VISTO el Contrato de Alquiler de una Central Telefónica firmado entre esta Delegación y la firma Imagen y Comunicaciones, y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 5 cuenta con el visto bueno de la Secretaría General de la Gobernación;

Que cuenta con imputación preventiva del gasto (fs. 7/8) y la intervención de la Unidad de Sindicatura Interna de la Secretaría General de la Gobernación (fs. 10);

Que a fs. 11 rola Dictamen N° 6/21 del Asesor Jurídico de la Delegación donde expresa que no tiene objeciones que realizar para procedimiento de la contratación;

Que tomó intervención la Oficina Provincial de Presupuesto (fs. 15-17) y la Secretaría de Finanzas (fs. 18), ambas dependientes del Ministerio de Economía;

Que la contratación tiene encuadre legal en el artículo 15 inciso h) de la Ley N° 8.072;

Que siendo Casa de Salta una Unidad Operativa en los términos del artículo 7° de la Ley N° 8.072, su Decreto Reglamentario N° 1.319/2018 y las Resoluciones N° 86 D/20 y N° 627 D/21, ambas de la Secretaría General de la Gobernación, está facultada para la emisión del Acto Administrativo aprobatorio a la respectiva contratación;

Por ello,

EL DELEGADO DE CASA DE SALTA
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Contrato de Alquiler de una Central Telefónica para las oficinas de Casa de Salta firmado entre esta Delegación y la firma IMAGEN Y COMUNICACIONES, a partir del 23 de septiembre de 2021, por el término de un año, el que como Anexo forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones y archivar.

Plaza

VER ANEXO

Valor al cobro: 0012 - 00004923
Fechas de publicación: 12/04/2022
Importe: \$ 2,590.00
OP N°: 100093181

BUENOS AIRES, 28 de Enero de 2022

RESOLUCIÓN N° 5
DELEGACIÓN CASA DE SALTA

Expte. N° 02-43524/2021.

VISTO el Contrato del Servido de Seguridad y Vigilancia para el Edificio Sede de la Delegación Casa de Salta en Capital Federal, y;



CONSIDERANDO:

Que a fs. 263 cuenta con el visto bueno de la Secretaría General de la Gobernación;

Que cuenta con imputación preventiva del gasto (fs. 264/265) y la intervención de la Unidad de Sindicatura Interna de la Secretaría General de la Gobernación (fs. 267);

Que a fs. 268 rola Dictamen N° 2042 de la Secretaría Legal y Técnica;

Que tomó intervención la Oficina Provincial de Presupuesto (fs. 270/272) y la Secretaría de Finanzas (fs. 273), ambas dependientes del Ministerio de Economía;

Que la contratación tiene encuadre legal en el artículo 15 inciso h) de la Ley N° 8.072;

Que siendo Casa de Salta una Unidad Operativa en los términos del artículo 7° de la Ley N° 8.072, su Decreto Reglamentario N° 1.319/2018 y las Resoluciones N° 86 D/20 y N° 627 D/21, ambas de la Secretaría General de la Gobernación, está facultada para la emisión del Acto Administrativo aprobatorio a la respectiva contratación;

Por ello,

EL DELEGADO DE CASA DE SALTA

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Contrato del Servicio de Seguridad y Vigilancia para el Edificio Sede de la Delegación Casa de Salta en Capital Federal, firmado entre esta Delegación y la firma SFOR SRL, a partir del 1 de noviembre de 2021, por el término de un año, el que como Anexo forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones y archivar.

Plaza

VER ANEXO

Valor al cobro: 0012 – 00004923

Fechas de publicación: 12/04/2022

Importe: \$ 8,365.00

OP N°: 100093180

SALTA, 06 de Abril de 2.022

RESOLUCIÓN N° 238

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 67.268/22 – 0 y agregados.

VISTO el proyecto de legajo técnico elaborado por la Dirección de Obras de Educación para la ejecución de la obra “CONSTRUCCIÓN DE UN AULA EN E.E.T. N° 3.142 – MONSEÑOR DIEGO G. PEDRAZA – DPTO. CAFAYATE – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 02/03, rola la intervención del Área de Infraestructura y el Secretario de Adimistración y Control de Procesos del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, solicitando la construcción de aulas en distintas unidades educativas de la provincia, en razón de que debido a la pandemia, los alumnos matriculados en un período, pasaron al siguiente sin el desgranamiento habitual, lo que se traduce en la necesidad de contar con más aulas;

Que la presente contratación tiene por objeto la construcción de un aula con galería y un patio en el área contigua al taller de la E.E.T. N° 3.142 “Monseñor Diego G. Pedraza de la localidad de Cafayate, como así también un tramo de cerco perimetral con las

mismas características del existente desde la nueva construcción del aula hasta el portón de ingreso, todo ello conforme al detalle de la Memoria Descriptiva de fs. 05/07 y de la documentación y especificaciones técnicas de fs. 25/36;

Que, en virtud de ello, a fs. 04/43 la Dirección de Obras de Educación, confeccionó el proyecto de Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 8.486.282,66 (pesos ocho millones cuatrocientos ochenta y seis mil doscientos ochenta y dos con 66/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.022, conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 38/39;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Adjudicación Simple (artículo 14 de la Ley 8.072) con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos;

Que a fs. 48, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realizando la imputación preventiva del gasto correspondiente;

Que a fs. 58, rola el informe Técnico Ambiental Interno N° 157/22 emitido por el Área Ambiental interna de la S.O.P.;

Que a fs. 63/66, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en cumplimiento de la Resolución N° 211/12 prorrogada por Resolución N° 102 D/22 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 67/68 vta., mediante Dictamen N° 80/22, la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite para el llamado a realizar el procedimiento de Adjudicación Simple;

Que a fs. 69, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención que le compete mediante informe N° 96/22;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/2.018, Decreto N° 417/2.020 y a las Resoluciones N° 36/2.020 y 02/21 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, corresponde dictar el presente instrumento;

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el legajo técnico elaborado por la Dirección de Obras de Educación de la S.O.P. que rola a fs. 04/43 de estas actuaciones, para la ejecución de la obra "CONSTRUCCIÓN DE UN AULA EN E.E.T. N° 3.142 - MONSEÑOR DIEGO G. PEDRAZA - DPTO. CAFAYATE - PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 8.486.282,66 (pesos ocho millones cuatrocientos ochenta y seis mil doscientos ochenta y dos con 66/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.022 y con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos.

ARTÍCULO 2°.- Disponer el llamado a Adjudicación Simple para la ejecución de la obra mencionada en el artículo 1° de la presente resolución, autorizando a la Dirección de Obras de Educación de la S.O.P., para realizar todos los actos del proceso selectivo hasta la preadjudicación.

ARTÍCULO 3°.- Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación para actuar en la presente contratación con las facultades previstas en el artículo 55 y concordantes del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, a las siguientes personas:

- Arq. María Graciela Vilariño, Directora Obras de Educación de la S.O.P.



- Arq. Emidio Posse, Jefe de Programa Obras de Educacion de la S.O.P.
- Arq. Francisco Borelli, Agente de la Dirección Obras de Educación de la S.O.P.
- Dr. Rodrigo F. Catacata, Asesor Legal del Ministerio de Infraestructura.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 071011005206 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Proyecto: 477 – Unidad Geográfica: 99 – Ejercicio 2.022.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial, en la página web de la Provincia y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 12/04/2022
OP N°: SA100041193

SALTA, 06 de Abril de 2.022

RESOLUCIÓN N° 239

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 386 – 253.580/21 – 0 y agregados.

VISTO el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Infraestructura Social y Productiva, para la ejecución de la obra: “ENCAUZAMIENTO EN RÍO CALCHAQUÍ – SECTOR LAS VIÑAS – DPTO. SAN CARLOS – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/09, el Sr. Intendente de la Municipalidad de San Carlos, eleva el anteproyecto elaborado, el cual fuera revisado por la Secretaría de Recursos Hídricos para que sea incluido en el Plan de Mínima 2.021 – 2.022 (fs. 13/14) y solicita la financiación para la ejecución de la obra mencionada;

Que la presente contratación tiene por objeto realizar el encauce en el tramo de Río Calchaquí, para proteger las fincas situadas en el margen oeste del mismo, en el sector Las Viñas, distante a 12 km de San Carlos por la Ruta Nacional N° 40, e incluye la realización 650 mts. de refuerzo de cordón existente y 2.810 mts. de cordón con encauce tipo batea con una sección de 11,76 m² y volumen de 33.045,60 m³, generando de esta forma un sector de principal circulación del agua y un terraplén de protección, conforme al detalle de la Memoria Descriptiva y documentación técnica de fs. 18/20;

Que, en virtud de ello, a fs. 17/29 la Dirección de Infraestructura Social y Productiva de la Secretaría de Obras Públicas confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 8.987.737,39 (pesos ocho millones novecientos ochenta y siete mil setecientos treinta siete con 39/100) IVA incluido, conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 21;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de San Carlos;

Que a fs. 31 vta. y 32, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 37/40, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de

la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 211/12, prorrogada mediante Resolución N° 102 D/22 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 41/42 vta., rola Dictamen N° 137/22 emitido por la Asesoría Legal de la Secretaría de Obras Públicas, con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 43, rola el informe Técnico Ambiental Interno N° 128/22, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 44, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención correspondiente mediante informe N° 34/22;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, corresponde dictar el presente instrumento,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Infraestructura Social y Productiva, para la obra "ENCAUZAMIENTO EN RÍO CALCHAQUÍ – SECTOR LAS VIÑAS – DPTO. SAN CARLOS – PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 8.987.737,39 (pesos ocho millones novecientos ochenta y siete mil setecientos treinta y siete con 39/100) IVA incluido, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos.

ARTÍCULO 2°.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente resolución a la Municipalidad de San Carlos.

ARTÍCULO 3°.- Suscribir el Convenio de Obra Pública con la Municipalidad de San Carlos, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente resolución;

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092007156801 – Proyecto: 622 – Unidad Geográfica: 99 – Financiamiento: Ley 27429 (295) – Ejercicio: 2.022.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 12/04/2022
OP N°: SA100041194

LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 8/22

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – UCEPE

En el marco del Proyecto de Mejoramiento de la Infraestructura Escolar Vuelta al Aula – Financiamiento de la Corporación Andina de Fomento CFA N° 11545

Objeto: AMPLIACIÓN DE DOS AULAS EN ESC. N° 5041 – 2 DE ABRIL LOC. SALTA – DPTO. CAPITAL – PROV. DE SALTA.

Presupuesto Oficial: \$ 73.511.695,04.

Garantía de Oferta Exigida: \$ 735.117 (1 % del presupuesto oficial)

Fecha y Lugar de Apertura: 17/05/2022 a 10:00 horas en Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – UCEPE, sita en Santiago del Estero N° 2245, piso 5° de Salta Capital.

Presentación de Ofertas: hasta las 09:30 horas del día 17/05/2022, por Mesa de Entrada de UCEPE.

Plazo de Obra: 270 días.

Valor del Pliego: \$ 7.350.

Lugar de Adquisición del Pliego: Coordinación Contable Financiera de la UCEPE sita en Santiago del Estero N° 2245, piso 5° de la ciudad de Salta.

Consulta Circulares: <http://compras.salta.gov.ar/>.

Fernández, COORDINADOR GENERAL

Factura de contado: 0011 – 00009140
Fechas de publicación: 12/04/2022, 13/04/2022, 18/04/2022, 19/04/2022, 20/04/2022, 21/04/2022, 22/04/2022, 25/04/2022, 26/04/2022, 27/04/2022
Importe: \$ 4,900.00
OP N°: 100093214

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 127/22
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Objeto: ADQUISICIÓN DE UN (1) ELECTROBISTURÍ DE ALTA FRECUENCIA MONO Y BIPOLAR Y UNA (1) MESA DE CIRUGÍA PARA EL SERVICIO DE QUIRÓFANO.

Organismo Originante: Ministerio de Salud Pública.

Expediente N°: 0100369-47018/2022-0.

Destino: Hospital Papa Francisco.

Fecha de Apertura: 22/04/2022 – **Horas:** 10:00.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta: en nuestra página web compras.salta.gov.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sita en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sita en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4364344.

Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00004938

Fechas de publicación: 12/04/2022
Importe: \$ 1,190.00
OP N°: 100093231

LICITACIÓN PÚBLICA N° 128/22
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA

Objeto: ADQUISICIÓN DE HIPOGLUCEMIANTES ORALES.

Organismo Originante: Instituto Provincial de Salud de Salta.

Expediente N°: 0100074-15926/2022-0.

Destino: Instituto Provincial de Salud de Salta.

Fecha de Apertura: 22/04/2022 – **Horas:** 10:30

Precio del Pliego: sin cargo.

Consultas: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel. /Fax (0387)- 4364344.

Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00004937
Fechas de publicación: 12/04/2022
Importe: \$ 1,190.00
OP N°: 100093230

LICITACIÓN PÚBLICA N° 129/22
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA

Objeto: ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS FRACCIONADOS HOSPITALARIOS.

Organismo Originante: Instituto Provincial de Salud de Salta.

Expediente N°: 0100074-14987/2022-0.

Destino: Instituto Provincial de Salud de Salta.

Fecha de Apertura: 22/04/2022 – **Horas:** 11:00.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consultas: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sita en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sita en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387)– 4364344.

Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00004936
Fechas de publicación: 12/04/2022
Importe: \$ 1,190.00
OP N°: 100093229

LICITACIÓN PÚBLICA N° 126/22
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO

Objeto: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MONITOREO DE ALARMAS.

Organismo Originante: Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo.

Expediente N°: 0030052–186584/2021–0.

Destino: Subsecretaría del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas.

Fecha de Apertura: 29/04/2022 – **Horas:** 12:00.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sita en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sita en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) – 4364344.

Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00004926
Fechas de publicación: 12/04/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100093192

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 38/22
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Objeto: CONSTRUCCIÓN DE 11 AULAS EN ESTABLECIMIENTOS VARIOS DEL MUNICIPIO DE

ORÁN. DPTO. ORÁN – PROVINCIA DE SALTA.

Organismo Originante: Secretaría de Obras Públicas.

Expediente N°: 1100125-68599/2022-0 y agregados.

Destino: Establecimientos Varios – Dpto. Orán – Provincia de Salta.

Fecha de Apertura: 29/04/2022 – **Horas:** 10:00

Precio del Pliego: \$ 20.000,00 (pesos veinte mil con 00/100).

Adquisición de los Pliegos: los interesados podrán adquirir el mismo, hasta las 14:00 horas del día 25 de abril del corriente año inclusive, mediante depósito bancario o transferencia electrónica en la cuenta del Banco Macro N° 3-100-00080005708 – CBU N° 2850100630000800057081 – CUIT N° 30-70704016-1.

Consultas: en nuestra página web <http://obraspublicas.salta.gob.ar/> , vía correo electrónico contratacionesop@salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones, Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, sita en Centro Cívico Grand Bourg, 1° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 1° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

D'Andrea, DIR. GRAL. DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

Valor al cobro: 0012 – 00004933
Fechas de publicación: 12/04/2022
Importe: \$ 1,190.00
OP N°: 100093226

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 50/2021
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
SAF – DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Adquisición de 10 (diez) switches, destinados a reemplazar los dispositivos que se encuentran en distintos racks de la Dirección General de Rentas.

Destino: Dirección General de Rentas – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Expte. N°: 408-207489/2021-0.

El Sr. Secretario de Ingresos Públicos por Resolución N° 22/21, ha dispuesto: **Art. 1°)** APROBAR el procedimiento de Adjudicación Simple N° 50/2021 convocada para la adquisición de 10 (diez) switches, destinados a reemplazar los dispositivos que se encuentran en distintos racks de la Dirección General de Rentas; la Comisión Evaluadora de Ofertas (fs. 162/163); los pliegos de condiciones generales (fs. 5/7); pliego de condiciones particulares (fs. 8/9) y pliego de especificaciones técnicas (fs. 10/11) y Adjudicar el renglón N° 1 de la Adjudicación Simple N° 50/2021 a la firma: SAN REMO DE SERGIO JESUS CAÑIZARES, CUIT N° 20-25662599-8, por un monto total de pesos doscientos sesenta y dos mil novecientos setenta y siete con sesenta y dos centavos (\$ 262.977,62). **Art. 2°)** El presente gasto se imputará a las partidas presupuestarias del Curso de Acción Recaudación y Fiscalización de Impuestos Provinciales de la Dirección General de Rentas – Ejercicio 2021, en la actividad correspondiente. **Art. 3°)** Comunicar, registrar y archivar.

Villalba, JEFE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES – Soliz Jurado, ADMINISTRADOR GENERAL SAF

Valor al cobro: 0012 – 00004930
Fechas de publicación: 12/04/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100093205

ADJUDICACIÓN SIMPLE – EXPTE. ADM 3950/22
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN – ÁREA COMPRAS
PODER JUDICIAL DE SALTA

Art. 14 Ley N° 8.072.

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE EVALUACIÓN, DIAGNÓSTICO Y PROYECTO DE TRATAMIENTO DE FILTRACIONES DE AGUA EN SUBSUELO DEL EDIFICIO JUDICIAL DE ORÁN.

El Poder Judicial de Salta llama a cotizar precios, bajo la modalidad prevista en el art. 14 de la Ley N° 8.072, para el día 22/04/2021, horas: 10:00, destinada a la CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE EVALUACIÓN, DIAGNÓSTICO Y PROYECTO DE TRATAMIENTO DE FILTRACIONES DE AGUA EN SUBSUELO DEL EDIFICIO JUDICIAL DE ORÁN, EXPTE. ADM 3950/22. Si la fecha de apertura del expediente detallado supra fuera declarada inhábil, la misma se llevará a cabo el día hábil siguiente.

Por Informes y Lugar de Apertura: Dirección de Administración – Área Compras – Avda. Bolivia N° 4671, 2° piso. Of. 3005.

Consultas y Descargas de Condiciones: página web www.justiciasalta.gov.ar.

CPN Virginia Lona Kralik, ENC. ÁREA DE COMPRAS

Factura de contado: 0011 – 00009136
Fechas de publicación: 12/04/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100093201

CONTRATACIONES ABREVIADAS

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. N° 22733/2022
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: adquisición de guantes de nitrilo.

Expte. N°: 22733/2022.

Destino: Salta.

Fecha de Contratación: 08/04/2022.

Proveedor: FLORES CARLOS F. Y OTROS SH.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia,

encuadrado en el art. 15 i.
Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.
SALTA, 08 de Abril de 2022.

Escalada, JEFA DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 - 00004929
Fechas de publicación: 12/04/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100093203

CONTRATACIÓN ABREVIADA – EXPEDIENTE N° 33-65363/2022-0
CON LA MUNICIPALIDAD DE EL TALA
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

De acuerdo a lo establecido en el art. 30 de la Ley N° 8.072/17 y el art. 40 del Decreto N° 1.319/18, se informa la Contratación Abreviada CON LA MUNICIPALIDAD DE EL TALA para la realización de trabajos de mantenimiento vial en rutas provinciales Nros. 6, 25 y 35 u otros caminos pertenecientes a la red vial provincial primaria y/o secundaria autorizada con encuadre legal en el art. 15 inc. a) de la Ley N° 8.072/17.

Por Resolución N° 355/22 la Dirección de Vialidad de Salta aprueba el contrato suscripto a partir del 01 de abril del año en curso por el término de tres (3) meses, por la suma de \$ 1.614.319,56.

Macedo, DIRECTOR

Factura de contado: 0011 - 00009133
Fechas de publicación: 12/04/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100093197

CONTRATACIÓN ABREVIADA – EXPEDIENTE N° 33-64716/2022-0
CON MUNICIPALIDAD DE EL GALPÓN
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

De acuerdo a lo establecido en el art. 30 de la Ley N° 8.072/17 y el art. 40 del Decreto N° 1.319/18, se informa el resultado de la Contratación Abreviada CON LA MUNICIPALIDAD DE EL GALPÓN para la realización de trabajos de mantenimiento en rutas provinciales Nros. 29, 31, 43 u otros caminos pertenecientes a la red vial provincial primaria y/o secundaria, autorizada con encuadre legal en el art. 15 inc. a) de la Ley N° 8.072/17.

Por Resolución N° 357/2022 la Dirección de Vialidad de Salta aprueba el contrato a partir del 01 de Abril del año en curso por el término de tres (3) meses, por la suma \$ 1.961.330,68.

Macedo, DIRECTOR

Factura de contado: 0011 – 00009133
Fechas de publicación: 12/04/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100093196

CONTRATACIÓN ABREVIADA – EXPEDIENTE N° 33-65369/2022-0
CON MUNICIPALIDAD DE LA CANDELARIA
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

De acuerdo a lo establecido en el art. 30 de la Ley N° 8.072 y art. 40 del Decreto N° 1.319/18, se informa el resultado de la Contratación Abreviada CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CANDELARIA para la realización de trabajos de mantenimiento sobre ruta provincial N° 2 u otros caminos pertenecientes a la red vial provincial primaria y/o secundaria que, a criterio de la Dirección, fuese necesaria la ejecución de obras.

Por Resolución N° 350/2022 la Dirección de Vialidad de Salta aprueba el contrato suscripto a partir del 01 de abril de 2022 por el término de tres (3) meses por la suma de \$ 1.729.572,50.

Macedo, DIRECTOR

Factura de contado: 0011 – 00009133
Fechas de publicación: 12/04/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100093195

CONTRATACIÓN ABREVIADA – EXPEDIENTE N° 33-65376/2022-0
CON MUNICIPALIDAD DE LA CANDELARIA
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

De acuerdo a lo establecido en el art. 30 de la Ley N° 8.072 y art. 40 del Decreto N° 1.319/18, se informa el resultado de la Contratación Abreviada CON LA MUNICIPALIDAD DE RÍO PIEDRAS para la realización de trabajos de mantenimiento sobre rutas provinciales Nros. 4, 43 y 48 u otros caminos pertenecientes a la red vial provincial primaria y/o secundaria que, a criterio de la Dirección, fuese necesaria la ejecución de obras.

Por Resolución N° 352/2022 la Dirección de Vialidad de Salta aprueba el contrato suscripto a partir del 01 de abril de 2022 por el término de tres (3) meses por la suma de \$ 1.383.743,57.

Macedo, DIRECTOR

Factura de contado: 0011 – 00009133
Fechas de publicación: 12/04/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100093194

**CONTRATACIÓN ABREVIADA – EXPEDIENTE N° 33-65372/2022-0
CON MUNICIPALIDAD DE LA CANDELARIA
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA**

De acuerdo a lo establecido en el art. 30 de la Ley N° 8.072 y art. 40 del Decreto N° 1.319/18, se informa el resultado de la Contratación Abreviada CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CANDELARIA para la realización de trabajos de mantenimiento sobre ruta provincial N° 35 u otros caminos pertenecientes a la red vial primaria y/o secundaria que, a criterio de la Dirección, fuese necesaria la ejecución de obras, de conformidad a las órdenes de servicio impartidas por la Dirección a la Municipalidad – Contratista: Municipalidad de La Candelaria. Por Resolución N° 351/2022 la Dirección de Vialidad de Salta aprueba el contrato suscripto a partir del 01 de Abril de 2022 por el término de tres (3) meses por la suma de \$ 2.307.334,82.

Macedo, DIRECTOR

Factura de contado: 0011 – 00009133
Fechas de publicación: 12/04/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100093193

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-32055/2022-0

Lee Gallo Gustavo Adolfo, DNI N° 10.752.004, en su carácter de Titular Registral del catastro N° 12439, del Dpto. Rosario de Lerma, Caldera, provincia de Salta, gestiona la finalización del trámite de concesión de riego para una superficie de 16,6415 ha con carácter permanente, con una dotación de 8,734 lt/seg. con aguas a derivar del río Toro, margen izquierda.

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. b), 51, 69, 201, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario 2299/03, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° piso, de esta ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación. Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaría- Abogada- Jefa Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 01 de Abril de 2022.

Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00009028

Edición N° 21.210
Salta, martes 12 de abril de 2022
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



Fechas de publicación: 06/04/2022, 07/04/2022, 08/04/2022, 11/04/2022, 12/04/2022
Importe: \$ 2,450.00
OP N°: 100093003



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

SUCESORIOS

María Guadalupe Villagrán, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 10ª Nominación, Secretaría de la Dra. Marcela Ruiz Alvarez, en los autos caratulados: **"GUTIERREZ, FELICIANO VALENTÍN; RODRIGUEZ, CARMEN ROSA – S/SUCESORIO – EXPTE. N° 2– 592.023/17"**, cita por edictos que se publicarán por el término de un día en el diario de publicaciones oficiales a todos los herederos y acreedores de los causantes Sres. Feliciano Valentín Rodríguez DNI N° 7.229.339 y Carmen Rosa Rodríguez – DNI N° 1.672.787, como así también a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que dentro de los treinta días los acrediten (cfr. art. 2340 CCyC), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 04 de Marzo de 2022.

Dra. Marcela A. Ruiz Álvarez, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100011139

Fechas de publicación: 12/04/2022

Sin cargo

OP N°: 100093213

La Dra. Griselda B. Nieto, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Secretaría del Dr. Marcelo Alvarado y en el **"EXPTE. N° 52309/21, CARATULADOS: PAULICH, MILENA; RODRIGUEZ ISIDRO POR SUCESORIO"**, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que en el plazo de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por un día.

TARTAGAL, 23 de Febrero de 2022.

Dr. Marcelo Amado Alvarado, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00009139

Fechas de publicación: 12/04/2022

Importe: \$ 490.00

OP N°: 100093212

La Dra. María Guadalupe Villagrán, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 10ª Nominación, Secretaría de la Dra. Ana Cristina Vicente, en los autos caratulados: **"LARRAN, IRMA LEONOR; AVILA, HUGO AMADEO POR SUCESIÓN AB INTESTATO – EXPTE. N° 598.845/17"**, ha dispuesto citar a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, de los Sres. Irma Leonor Larran DNI N° 5.315.144 y Hugo Amadeo Avila DNI N° M7.249.184, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva.

SALTA, 25 de Marzo de 2022.

Dra. Ana Cristina Vicente, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00009135
Fechas de publicación: 12/04/2022, 13/04/2022, 18/04/2022
Importe: \$ 1,470.00
OP N°: 100093199

La Dra. Claudia Ibañez, Jueza Interina a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 4ª Nominación del Distrito Judicial Centro de la ciudad de Salta, en los autos caratulados: **"SANSBERRO, JORGE RAMON POR SUCESIÓN AB INTESTATO – EXPTE. N° 746277/21"**, cita por edictos que se publicarán por el término de 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN) y 3 (tres) días en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 inc. 2 del CPCC), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dra. Claudia Ibañez, Jueza Interina.
CIUDAD DE SALTA, PROVINCIA DE SALTA, 29 de Marzo de 2022.

Dra. Dolores Aleman Ibañez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00009129
Fechas de publicación: 12/04/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100093187

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Jueza, Secretaría de la Dra. Alicia Povoli Ovejero, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 6ª Nominación del Distrito Judicial Centro de la ciudad de Salta, en los autos caratulados: **"ZAMORA, SILVIA DEL VALLE POR SUCESORIO – EXPTE. N° 744399/21"**, cita por edictos que se publicarán por el término de un día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyC), a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de la Sra. Silvia del Valle Zamora DNI N° 10.167.337, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras, para que, dentro del término de treinta días corridos a contar de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley (art. 724 del CPCC). Fdo.: Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Jueza; Dr. Alicia Povoli Ovejero – Secretaria.
CIUDAD DE SALTA, 1 de Abril del 2022.

Luis Eduardo Koehle, ABOGADO AUXILIAR

Factura de contado: 0011 – 00009128
Fechas de publicación: 12/04/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100093186

La Dra. María Fernanda Diez Barrantes, Jueza de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Instancia, 5ª Nominación del Distrito Judicial Centro, Pcia. de Salta, en autos caratulados: **"LOUTAIF, OMAR NESTOR POR SUCESORIO – (DNI N° 7.630.815) – EXPTE. N° 730.746/21"**, cita y emplaza por edicto que se publicarán durante 1 (un) día por un día en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sean como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dra. Maria Fernanda Diez Barrantes – Jueza.

SALTA, 23 de Marzo de 2022.

Dr. Andrés Martin Arias, SECRETARIO INTERINO

Factura de contado: 0011 – 00009126
Fechas de publicación: 12/04/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100093178

La Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Jueza del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial de 7ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Sofía I. Escudero, en los autos caratulados: **"ORTIZ, SILVIA YOLANDA – ROMERO, DIMAS RENÉ – SUCESORIO – EXPTE. N° 722.443/20"**, ha resuelto: ORDENAR la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCyC), citando a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de Silvia Yolanda Ortiz, DNI N° 3.791.346 y Dimas René Romero, DNI N° 3.910.222, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 31 de Marzo de 2022.

Sofía I. Escudero, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00009123
Fechas de publicación: 12/04/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100093175

El Sr. Juez de Primera 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 4ª Nominación, Dr. Benjamín Pérez Ruiz – Juez, Dra. Dolores Alemán Ibáñez – Secretaria, en los autos caratulados: **"CARABAJAL, JUAN ANTONIO POR SUCESORIO – EXPTE. N° EXP – 754.600/21"**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días (30) días comparezcan a hacerlo valer (cfr. art. 2340 CCyC), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante 1 (un) día en el Boletín Oficial. Salta, 30 de Marzo de 2022.

Dr. Benjamín Pérez Ruiz – Juez.
SALTA, 05 de Abril de 2022.

Dra. Carolina Van Cauw Laert, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00009121
Fechas de publicación: 12/04/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100093172

La Dra. Griselda Beatriz Nieto, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Secretaría de la Dra. Ivana Barroso, en el "EXPTE. N° 52130/21, **CARATULADO: ROMERO, MARCOS ROSARIO S/SUCESORIO**", cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el plazo de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres (3) días.
TARTAGAL, 9 de Marzo de 2022.

Dra. Julieta Alvarez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00009073
Fechas de publicación: 08/04/2022, 11/04/2022, 12/04/2022
Importe: \$ 1,470.00
OP N°: 100093081

REMATES JUDICIALES

POR MARIA CRISTINA ALFONZO – JUICIO EXPTE. N° 619854/18

Inmueble en barrio T. Cerritos – Desocupado.

El día 18/04/22, a horas 18:00 –en calle España N° 955 –Ciudad– remataré con la base de 10.000.000– (pesos diez millones), el inmueble catastro N° 159.503, Sec. "K", Mza. 340, Parc. 3, U.F 1– Dpto. Capital– Sup T. 197,24m², ubicado en calle Los Alamos N° 221, Dpto. 1, B° Tres Cerritos. La vivienda cuenta c/portón de hierro de tres hojas, garaje, escalera de ingreso, cocina c/mesada símil mármol doble bacha y bajo mesada y alacena de madera, c/ventanal de madera y reja. Baño c/revestimiento cerámico, inodoro y lavamanos. Living comedor c/puerta corrediza de vidrio y reja que comunica a un patio. Lavadero y escalera que da a un taller de confección de muebles de madera. En living escalera que lleva a planta alta, hay un dormitorio c/dos placares empotrados pasillo, luego un baño en suite y otro baño sin bañera, otro dormitorio c/balcón hacia la calle y placard. Techo de loza y pisos cerámicos. Cuenta con todos los servicios, luz, gas, agua corriente, pavimento y alumb. público. Se encuentra desocupado. Revisar en horario com. previa coordinación con la Enajendadora. La subasta se efectuará conforme al protocolo del Colegio Profesional de Martilleros y Corredores Públicos de Salta aprobado por el COCS–COID 19 y el COE, siendo obligatorio el uso de tapabocas, alcohol en gel, respetar el distanciamiento social obligatorio

y las instrucciones del personal de seguridad en el horario de la subasta. Ordena: Sr. Juez C y Quiebras 1ª Nom., Sec. de la Dra. Claudina Xamena, en juicio: "MORALES PEREIRA RUBEN ELIAS POR QUIEBRA INDIRECTA – EXPTE. 619854/18". Abonar en el acto el 30 % de seña, com. 5 % y sellado DGR 1,25 %, saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta mediante dep. judicial en Bco. Macro Suc. Tribunales, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 597 del CPC y C. El Impuesto a la venta del bien no está Incluido en el precio será abonado antes de inscribirse la transferencia. Edictos por cinco (5) días en Boletín Oficial y diario de circulación local. Inf. Mart. Maria Cristina Alfonso–Tel. 154151807.– Iva Monotributo.

Dr. Pablo Muiños, JUEZ – Dra. Claudina Xamena, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00009055
Fechas de publicación: 07/04/2022, 08/04/2022, 12/04/2022, 13/04/2022, 18/04/2022
Importe: \$ 3,500.00
OP N°: 100093049

POSESIONES VEINTEAÑALES

Dr. Humberto Raul Alvarez, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación, Secretaría de la Dra. Nelly Elizabeth Garcia, en los autos caratulados: "PEREYRA JOSE ALFREDO CONTRA LUNA JULIO, LUNA JUAN DE DIOS, GUERRERO MATIAS GAMALLIEL, GUERRERO GUIDO MARCIAL, GUERRERO DE MORIS ATILIA BERTA, GUERRERO CLELIA VILMA Y PRADO ANTONIO S/ADQUISICIÓN DEL DOMINIO POR PRESCRIPCIÓN – EXPTE. N° 19841/16", CITA a los Sres. Martin Gamalier Guerrero – Marcial Guerrero – Atilia Berta Guerrero de Moris – Juan de Dios Luna y Julio Segundo Luna y/o sus herederos y a toda otra persona que se considere con derecho sobre el remanente del catastro N° 641 y las matrículas catastrales N° 686, 687 y 875 por encontrarse superpuestas, ubicado en el Paraje Cerro Quemado Fca. El Bordo de Arriba, Segunda Sección del Dpto. Rosario de La Frontera, para que en el término de seis días, contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y diario El Tribuno por el término de cinco días (art. 145 y 146 del CPCyC).
SAN JOSÉ DE METÁN, 17 de Diciembre de 2021.

Dra. Nelly Elizabeth Garcia, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00009134
Fechas de publicación: 12/04/2022, 13/04/2022, 18/04/2022, 19/04/2022, 20/04/2022
Importe: \$ 2,450.00
OP N°: 100093198

La Dra. Olga Zulema Sapag, Jueza de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial I Nominación – Secretaría de la Dra. María Eugenia Poma– Distrito Judicial Sur– Metán, en los autos caratulados: "LOPEZ MARTA ELENA VS. SALINAS RICARDO S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES – EXPTE. N° 23037/19", cita por edictos al Sr. Ricardo Salinas y/o sus

herederos y a todos los que se consideren con derecho al inmueble subrural identificado con Matrícula N° 6574 denominado finca El Potrero ubicado en Segunda Sección del departamento de Rosario de la Frontera cuya posesión se trata, que se publicarán por cinco (5) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de seis días a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de designarse al Ministerio de Ausentes para que los represente.

SAN JOSÉ DE METÁN, 22 Marzo de 2022.

Dra. Ana Teresita Sanz, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00009093

Fechas de publicación: 08/04/2022, 11/04/2022, 12/04/2022, 13/04/2022, 18/04/2022

Importe: \$ 2,450.00

OP N°: 100093116

La Dra. Patricia Ines Rahmer, Jueza en lo Civil y Comercial, Laboral y de Personas y Familia de 1ª Instancia, del Distrito Judicial del Sur–Joaquín V. González, Secretaría de la Dra. Lucia Gabriela Carracedo, en los autos caratulados: **“LONDERO, ELENA EXTER VS. PALERMO DE PODESTA, RAFAELA LUCIA – Y/O HEREDEROS S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA – EXPTE. EXC– N° 4.424/19”**, cita a la Sra. Palermo de Podesta, Rafaela Lucia, y/o sus herederos y a toda persona que se considere con derecho sobre el inmueble urbano objeto de autos, individualizado como Matrícula N° 2.372 (dos mil trescientos setenta y dos), Sección “A”, Manzana 15a, Parcela 22, departamento de Anta, sito en la ciudad de Joaquín V. González, para que en el término de cinco días, contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial (art. 343 del CPCyC). Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno.

JOAQUÍN V. GONZÁLEZ, 26 de Agosto de 2021.

Dra. Patricia Ines Rahmer, JUEZA – Dra. Maria del Milagro Mandaza, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00009083

Fechas de publicación: 08/04/2022, 11/04/2022, 12/04/2022

Importe: \$ 1,470.00

OP N°: 100093091

La Dra. Patricia Ines Rahmer, Jueza en lo Civil y Comercial y Laboral de Primera Instancia, del Distrito Judicial del Sur– Joaquín V. González, Secretaría de la Dra. Maria Del Milagro Mandaza, en los autos caratulados: **“LOPRESTTI, AGUSTIN JUAN ANDRES VS. QUIEN EN DEFINITIVA RESULTE PROPIETARIO S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES, EXPTE. N° EXC–4.396/19”**, cita a los Srs. Luna Zoilo Belindo; Luna de Maldonado Francisca Gervasia; Pérez Domiciano; Subelza Nicolás; Luna Alejandra Elvira; Luna de Benítez Nolvarta Cerafina; Luna de Benítez Ramona del Valle; Luna Humberto Heberardo; Luna Servando Helvecio; Loprestti Agustín Juan Andrés; Campo Pascual Bailón; Pérez Maza de Mercado Natividad; Pérez Valeriano; Herrera Rubén Mario; Herrera Demetrio Ernesto; Matorra de Herrera Santos Clivia; Herrera Matorra Demetrio Jorge; Herrera Matorra Pedro Gustavo; Herrera José; Herrera Roberto; Vaca Mariano Antonio; Zenteno Cornejo Marcelo Francisco;

Pérez Victoria; Aranda Antonio; Aranda de Rengel Encarnación; Camazano Baltazar Rengel; Protti David Enrique Ramón; Aranda Antonio (hijo); Maza de Pérez Francisca; Pages Cesar Horacio; Pzister Carlos Antonio; y/o sus herederos y a toda persona que se considere con derecho sobre el inmueble rural objeto de autos, individualizado como Matrícula N° 495, sobre una superficie total de 2.407 hectáreas, limitando al Norte con finca Sauce Bajada; al Sur con lote "B", catastro N° 4.366; al Este con finca Pirpinto; y al Oeste con río Pasaje Juramento, ubicado en la jurisdicción del municipio de la localidad de El Quebrachal, departamento de Anta, provincia de Salta, para que en el término de cinco días, contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial para que los representen (art. 343 del CPCyC). Publíquese en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, por cinco días.

JOAQUÍN V. GONZÁLEZ, 22 de Marzo de 2022.

Dra. Patricia Inés Rahmer, JUEZA – Dra. Maria del Milagro Mandaza, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00009053

Fechas de publicación: 07/04/2022, 08/04/2022, 11/04/2022, 12/04/2022, 13/04/2022

Importe: \$ 4,550.00

OP N°: 100093047

EDICTOS DE QUIEBRAS

EDICTO COMPLEMENTARIO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **"GUERRERO, GERARDO ARGENTINO – QUIEBRA DIRECTA – EXPTE. N° EXP – 768671/22"**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 21/03/22 en el que se hizo saber que en fecha 21/03/22 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Gerardo Argentino Guerrero, DNI N° 28.095.468, CUIL N° 20-28095468-6, con domicilio real en calle Carlos Gardel N° 1391 y/o La Rioja N° 1.928 (conforme DNI y Manifestación de bienes y deudas personales – presentación N° 6959814 del 02/03/22) y domicilio procesal en calle España N° 426, todos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 07 de abril de 2022 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos la CPN Nélide Balut, DNI N° 10.581.672, matrícula N° 627, domiciliada en calle Lerma N° 161 (estacionamiento Playa Brava), de esta ciudad (domicilio procesal), fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, jueves y viernes de 10:00 a 12:00 horas en el domicilio procesal sito en calle Lerma N° 161 (estacionamiento Playa Brava), de esta ciudad. Igualmente SE HA FIJADO el día 30 de mayo de 2022 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 27 de julio de 2022 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 8 de setiembre de 2022 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).
SALTA, 08 de Abril de 2022.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00004931
Fechas de publicación: 12/04/2022, 13/04/2022, 18/04/2022, 19/04/2022, 20/04/2022
Importe: \$ 4,165.00
OP N°: 100093215

EDICTO COMPLEMENTARIO:

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: **"PUCA, GABRIEL AUGUSTO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA EXPTE. N° EXP – 768706/22"**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: **1) DECLARAR** en estado de quiebra al Sr. Gabriel Augusto Puca, DNI N° 24.351.610 con domicilio real declarado en calle Mar Adriático N° 891, B° Pablo Saravia, y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad de Salta. **2) Ordenar** al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. **3) Hacer conocer** la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. **4) FIJAR el día 20 de mayo de 2022**, o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. **5) FIJAR el día 6 de julio de 2022** como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (35, 200 y concs. LCQ). **6) DEJAR ESTABLECIDO** que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el **día 1 de septiembre de 2022** (art. 39, 200 y concs. LCQ). **7) Asimismo** se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de **\$ 3.300,00**. **8) Que** ha sido designado Síndico la CPN María Nela Magna Noman, con domicilio en calle Los Mandarinos N° 384, B° Tres Cerritos, de esta ciudad y como días y horario de atención el de martes, miércoles y jueves de 18:00 a 20:00 horas.
SALTA, 7 de Abril de 2022.

Claudina del Valle Xamena Zárate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00004922
Fechas de publicación: 12/04/2022, 13/04/2022, 18/04/2022, 19/04/2022, 20/04/2022
Importe: \$ 4,725.00
OP N°: 100093174

EDICTO:

La Dra. Eugenia F. de Ullivarri, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Claudia Nallar, en los autos caratulados: **"CUTIPA, JORGE LUIS POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP-8238/22"**, ordena la publicación de edictos por el término de cinco días en el Boletín Oficial, sin cargo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere, a los siguientes efectos: I) **DISPONER** la declaración de **QUIEBRA DE JORGE LUIS CUTIPA** DNI N° 25.685.681, con domicilio real en calle Pringles N° 646 de esta ciudad y domicilio procesal en manzana 30 B, casa 10 B° 20 de Febrero de esta ciudad. VIII) **DISPONER** la prohibición de hacer pagos

al fallido, bajo apercibimiento de tenerlos por ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ). X) DISPONER el desapoderamiento de los bienes del fallido, por parte de la Sindicatura, con expresa advertencia de aquellos que deben quedar excluidos por ser inembargables (art. 108 de la LCQ) con detalle de los mismos y documentación comercial en su caso, así como ORDENAR a la sindicatura presente el inventario de bienes mandado por ley (art. 88 inc. 4° y 10 y art. 180 de la LCQ). Bajo apercibimiento de remoción. XI) ORDENAR al Sr. Jorge Luis Cutipa y a terceros, que hagan entrega a la sindicatura de los bienes del fallido que se mencionan en el punto anterior (art. 88 inc. 3 y 4 de LCQ). Hacer saber que el síndico designado es el contador público nacional Claudio Alejandro Zendron DNI N° 28.991.777, quién constituyo domicilio procesal en Belgrano N° 242 de esta ciudad y electrónico en usuario N° 112686 y que atenderá los días martes y jueves de 09:00 a 12:00 horas para la recepción de los pedidos de verificación de créditos. Quedando establecido el monto del arancel de verificación (art. 200 LCQ) en el 10% del SMVM.

- a) El día 05 de mayo de 2022 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten ante la Sindicatura sus pedidos de verificación.
- b) El día 06 de junio de 2022 o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente su Informe Individual con los recaudos y copias exigidas por la LCQ (art. 200 y 35).
- c) El día 05 de julio de 2022 o el siguiente hábil, para que la Sindicatura haga lo propio respecto del Informe General (art. 200 y 39).

Dra. Catalina Gallo Puló, JUEZA^(R)

Valor al cobro: 0012 – 00004921

Fechas de publicación: 11/04/2022, 12/04/2022, 13/04/2022, 18/04/2022, 19/04/2022

Importe: \$ 7,350.00

OP N°: 100093168

La Dra. Eugenia F. de Ullivarri, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Claudia Nallar, en los autos caratulados: **“TORRES, DANIELA MARIA LAURA POR PEDIDO DE QUIEBRA DIRECTA DE JOVANOVICS, FACUNDO – EXPTE. N° EXP-6583/18”**, ordena la publicación de edictos por el término de cinco días en el Boletín Oficial, sin cargo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer que en fecha 28/11/2019 se dispuso la Declaración de la Sra. Daniela María Laura Torres DNI N° 27.245.569 con domicilio real en General Güemes N° 1.301 y legal en Alvarado N° 147 ambos de la ciudad de Orán. 2) Ordenar el desapoderamiento de pleno derecho de los bienes de la fallida existentes a la fecha de la declaración de Quiebra y los que adquiriera hasta su rehabilitación. 3) Intimar a la fallida y a terceros para que entreguen a la Sindicatura los bienes de aquella (art. 89 inc. 3° LCQ). 4) Prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 89 inc. 3° LCQ). 5)... 6)... 7)...8)... – **A continuación se transcribe el siguiente decreto:** “San Ramón de la Nueva Orán, de marzo de 2022. A fin de continuar con la tramitación de los presentes, y dado lo solicitado por el Sr. Síndico, reprográmense los plazos dispuestos en el proveído de fecha 20/11/20, quedando previstos de la siguiente manera: a) El día **29 de abril de 2022** o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten ante la Sindicatura sus pedidos de verificación. Asimismo, los acreedores que hubieran verificado sus créditos ante la anterior Sindicatura, deberán presentar nuevo pedido de verificación. b) El día **30 de mayo de 2022** o el siguiente hábil,

para que la Sindicatura presente su Informe Individual, con los recaudos y copias exigidas por la Ley de Concursos (art. 200 y 35). c) El día **30 junio de 2022** o el siguiente hábil para que la Sindicatura haga lo propio respecto del Informe General (art. 200 y 39). Atento a lo dispuesto en el párrafo que antecede, procédase a la publicación de edictos en el Boletín Oficial, debiendo en el mismo comunicar que se ha designado nuevo Sindico al CPN Claudio Alejandro Zendron, con domicilio en Belgrano N° 242, quien ha fijado los días martes y jueves en el horario de 09:00 a 12:00 para la recepción de los pedidos de verificación de créditos. A tal fin ofíciase. Firmado: Dra. Catalina Gallo Pulló- Jueza Ante Mí: Dra. Claudia Nallar- Secretaria.

Dra. Catalina Gallo Puló, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00004889

Fechas de publicación: 08/04/2022, 11/04/2022, 12/04/2022, 13/04/2022, 18/04/2022

Importe: \$ 3,430.00

OP N°: 100093069

EDICTO:

La Dra. Eugenia F. de Ullivarri, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Claudia Nallar, en los autos caratulados: **"PINO, FORTUNATA MARY S/CONCURSO PREVENTIVO – EXPTE. N° EC1-45610/9"**, ordena la publicación de edictos por el término de cinco días en el Boletín Oficial, sin cargo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere, a los siguientes efectos: **I. DISPONER** la declaración de **QUIEBRA** de la Sra. **FORTUNATA MARY PINO DNI N° 5.641.029**, con domicilio real en pasaje Mendoza N° 282 y domicilio procesal en Sarmiento N° 861, ambos de la ciudad de Orán. **II) ORDENAR** nuevamente la inhibición general de bienes dispuesta al abrir el concurso preventivo. A tal fin ofíciase a los registros pertinentes. **III) DISPONER** como momento del inicio de la cesación de pago mayo de 2008, conforme surge del informe general presentado por la sindicatura el 7/11/16. **IV)... V) ORDENAR** a la Sra. Fortunata Mary Pino y a los terceros que tuvieren en su poder bienes de propiedad de la fallida, hacer entrega de los mismos al síndico, en el plazo de cinco días, a contar desde la última publicación de edictos. **VI) INTIMAR** a la fallida a presentar al síndico en el plazo de 24 horas los libros de comercio y/o demás documentación relacionada con la contabilidad. **VII) PROHIBIR** se realicen pagos de la fallida bajo apercibimiento de ineficacia. **VIII) TENER** por domicilio procesal el constituido en autos (decreto de fecha 23/08/16). **IX) X) ORDENAR** la comunicación de la declaración de Quiebra al Juzgado Federal y Tribunales locales, a los fines dispuestos por el art. 132 LCQ. **XI) FIJAR PLAZO** de 20 días a partir de la última publicación de edictos para que los acreedores que no se hayan presentado en el concurso hasta noviembre de 2020 y posterior a mayo de 2008, se presenten ante la sindicatura a formular el pedido de verificación de sus créditos, con las formalidades del art. 32 de la LCQ. **XII) DISPONER** que la realización del inventario prevista por el inciso 10 del art. 88 de la LCQ sea efectuada por la Sindicatura actuante (art. 178 y 179 LCQ), con el concurso del Oficial de Justicia en Turno. **XIII) ... XIV) ORDENAR** la publicación de edictos por Secretaría, por cinco días en el Boletín Oficial, sin cargo, hasta tanto informe la sindicatura si existen fondos para ordenarla en un diario de circulación masiva. **XV) ORDENAR** la realización de los bienes del fallida, tarea que estará a cargo de la sindicatura (art. 203 y 204 LCQ). **XVI) XVII) MANDAR** se copie, registre y notifique a la fallida por cédula. Notifíquese

personalmente o por cédula.- Firmado: Dra. Eugenia F. de Ullivarri – Jueza Ante mí: Dra. Natalia Campoy – Secretaria. **A continuación se transcribe decreto de fecha** Marzo de 2022. Téngase presente lo manifestado por el Sr. Síndico. Atento al estado procesal de autos, reformúlese los plazos dispuestos en la resolución de fecha 03/12/20, en tal sentido se dispone: **FIJAR** para el día 29 de Abril de 2022 y 30 de Mayo de 2022 las fechas para la presentación de los **Informes Individual y General, respectivamente. PUBLICAR** nuevamente edicto haciendo conocer que ha sido designado como nuevo síndico el CPN Claudio Zendron quien denuncia que atenderá a los acreedores los días martes y jueves en el horario de 09:00 a 12:00 en el domicilio de Belgrano N° 242 de esta ciudad.

Dra. Catalina Gallo Puló, JUEZA (R)

El presente oficio ha sido firmado digitalmente por la señora Jueza® Dra. Catalina Gallo Puló, Juez®, del Juzgado de 1era Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación, según Ley N° 25.506 de Firma Digital.

Valor al cobro: 0012 – 00004888
Fechas de publicación: 08/04/2022, 11/04/2022, 12/04/2022, 13/04/2022, 18/04/2022
Importe: \$ 3,885.00
OP N°: 100093067

EDICTO:

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: **“PUCA, GABRIEL AUGUSTO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP – 768706/22”**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: **1) DECLARAR** en estado de quiebra al SR. GABRIEL AUGUSTO PUCA, DNI N° 24.351.610 con domicilio real declarado en calle Mar Adriático N° 891, B° Pablo Saravia, y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Pueyrredon N° 517, ambos de esta ciudad de Salta. **2)** Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. **3)** Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. **4) FIJAR el día 20 de mayo de 2022**, o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. **5) FIJAR el día 6 de julio de 2022** como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (35, 200 y concs. LCQ). **6) DEJAR ESTABLECIDO** que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el **día 1 de septiembre de 2022** (art. 39, 200 y concs. LCQ). **7)** Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de **\$ 3.300,00.**
SALTA, 4 de Abril de 2022.

Xamena Zárate Claudina Del Valle, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00004883
Fechas de publicación: 07/04/2022, 08/04/2022, 11/04/2022, 12/04/2022, 13/04/2022

EDICTOS JUDICIALES

El Dr. J. Gustavo Montoya –Juez Federal de Orán de la Provincia de Salta, Secretaría de la Dra. M. Alejandra Yampotis, en los autos caratulados: **"OSPRERA C/NUEVO DESAFIO SRL – S/EJECUCIONES VARIAS, EXPTE. N° 2118/2017"**, notifica por edictos que se publicarán durante un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación del lugar del último domicilio de la citada NUEVO DESAFIO SRL – CUIT N° 30-71425048-1, de la siguiente resolución recaída en autos: "ORÁN, 16 de diciembre de 2019. AUTOS VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.– MANDAR a llevar adelante la presente ejecución seguida por la Obra Social del Personal Rural y Estibadores de la República Argentina (OSPRERA), en contra de NUEVO DESAFIO SRL, hasta hacerse la parte actora íntegro pago de la suma de pesos cuarenta y ocho mil ciento dieciséis con diecinueve centavos (\$ 48.116,19) reclamados en concepto de capital, con más los intereses legales que correspondan y costas.– II.–IMPONER las costas del presente, a cargo de la parte ejecutada. III. ORDENAR se notifique la presente resolución en el domicilio del deudor demandado por la ejecutante.– IV.– HÁGASE EFECTIVO el apercibimiento con el que fuera notificado en el segundo párrafo in fine de la providencia de fs. 12 (art. 40, 41 y 133 del CPCCN)...V.–VI.– VII.– MANDAR se copie, registre y notifique.– Fdo.: Dr. J. Gustavo Montoya–Juez Federal.
SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, 02 de marzo de 2022.

Dr. Gustavo Montoya, JUEZ FEDERAL – Dra. M. Alejandra Yampotis, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00009131
Fechas de publicación: 12/04/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100093189

La Dra. Mariela Alejandra Gimenez – Jueza Federal N° 2, –SUBROGANTE – de la Provincia de Salta – Secretaría N° 3 a cargo del Dr. Juan Carlos Zigarán Sosa, en los autos caratulados: **"OSPRERA C/TABOADA, GENARO MIGUEL –S/EJECUCIÓN FISCAL– EXPTE. N° 21000010/2013"**, notifica por edictos que se publicarán durante un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación del lugar del último domicilio del citado Taboada, Genaro Miguel – CUIT N° 20-17766480-5, de la siguiente resolución recaída en autos: "Salta, 02 de Febrero de 2018– Y VISTO:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: MANDAR que se lleve la ejecución adelante contra Taboada, Genaro, hasta hacerse la acreedora íntegro pago del capital reclamado de pesos cincuenta y seis mil seiscientos treinta y uno con 50/100 ctvos. y con más sus intereses y actualizaciones que por ley corresponda, con costas a cargo de la ejecutada, difiriendo la regulación de los honorarios correspondientes hasta el cumplimiento de la presente y aprobación de la respectiva planilla de liquidación. II) TENER por domicilio procesal del demandado los estrados de este tribunal.– III) ORDENAR se notifique la presente resolución en el domicilio del deudor denunciado por la ejecutante.– IV) MANDAR se copie, se registre y notifique. Provee el suscripto por licencia del titular. Fdo.

Dr. Julio Leonardo Bavio – Juez de 1ª Instancia.
SALTA, 15 de Marzo de 2022.

Juan Carlos Zigaran, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00009130
Fechas de publicación: 12/04/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100093188

La Dra. Inés del Milagro Villa Nougues, Jueza del Juzgado de Primera Inst. en lo Civil de Personas y Familia N° 1, Secretaría de la Dra. María José Romera, ordena en los autos caratulados: "**MARTINEZ, MARIA ANGELICA P/ADOPCIÓN – EXPTE. N° 485975/14**", la publicación de edictos durante (dos) días en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyC), citando a la Sra. Nieves Marisol Castillo DNI N° 35.781.707 para que dentro de los 9 (nueve) días de la última publicación tome intervención, comparezca a hacer valer sus derechos en este juicio, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dra. María José Romera, Secretaria.

SALTA, 22 de Marzo de 2022.

Dra. Ines Villa Nougues, JUEZA – Dra. María José Romera, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00009112
Fechas de publicación: 11/04/2022, 12/04/2022
Importe: \$ 980.00
OP N°: 100093147



Sección Comercial

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

RÍO DEL NORTE SRL

Por instrumento privado, de fecha 15 de diciembre del año 2021, y modificatoria 07 de febrero 2022, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada RÍO DEL NORTE SRL, con domicilio en jurisdicción del departamento de Rosario de Lerma de la provincia de Salta, y sede social en Coronel Vicente Torino numero 1.

Socios: María Fabiola Renfijes, argentina, 56 años de edad, DNI N° 17.771.911, CUIT N° 27-17771911-6, nacida el 5 de noviembre de 1965, de profesión comerciante, con domicilio en Destructor Rosales N° 59 – barrio Rastreador Fournier – Rosario de Lerma – Salta, casada en primera nupcias con Luis Alberto Medina DNI N° 13.710.249; Agustín Renfijes, argentino, 72 años de edad, DNI N° M7.674.275, CUIT N° 20-07674275-9, nacido el 11 de agosto de 1949, de profesión comerciante con domicilio en Destructor Rosales N° 59 – barrio Fournier – Rosario de Lerma – Salta, viudo de Mercedes López, quienes deciden constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por la Ley de Sociedades N° 19.550 y las siguientes cláusulas y condiciones:

Duración: 50 (cincuenta) años a partir de la fecha de suscripción del contrato.

Objeto Social: la sociedad tendrá como objeto: A) Servicios: la prestación de servicios de seguridad privada dentro de la República Argentina, sin limitación alguna; como así también a la compraventa, distribución y comercialización de equipos de seguridad, primeros auxilios, materiales o elementos de seguridad y protección personal, entre otros. B) Servicios: la prestación de servicios de ambulancia privada con chofer, pudiendo transitar por todos los caminos y rutas vecinales, municipales, nacionales, quedando facultadas consecuentemente para adquirir en propiedad y/o alquiler, los vehículos o unidades necesarios para el cumplimiento de dicho objeto. C) Compra y venta de librería, bazar, muebles.

Capital Social: el capital social se fija en la suma de pesos un millón (\$ 1.000.000,00) dividido en diez mil (10.000) cuotas de pesos cien (100,00) cada una que los socios suscriben totalmente en las siguientes cantidades: la Sra. María Fabiola Renfijes, suscribe la cantidad de cinco mil (5.000) cuotas de pesos: cien (\$ 100,00) cada una, integrando en este acto el veinticinco por ciento (25 %) en dinero en efectivo, es decir la suma de pesos: ciento veinticinco mil (\$ 125.000,00), y el saldo en un plazo no mayor de dos años y el Sr. Agustín Renfijes suscribe la cantidad de cinco mil (5.000) cuotas de pesos: cien (\$ 100,00) cada una, integrando en este acto el veinticinco por ciento (25 %) en dinero en efectivo, es decir la suma de pesos: ciento veinticinco mil (\$ 125.000,00), y el saldo en un plazo no mayor de dos años

Administración y Representación Legal: la administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de un único gerente, designado: María Fabiola Renfijes, DNI N° 17.771.911, CUIT N° 27-17771911-6, quien acepta el cargo de gerente y constituye domicilio especial en Destructor Rosales N° 59 – barrio Rastreador Fournier – Rosario de Lerma – Salta, y en el cumplimiento de sus funciones podrá efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales que adecuen al objeto social, puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos, operar en los bancos oficiales y privados y demás instituciones de créditos; el mismo actuará como gerente de la sociedad por tiempo ilimitado. En garantía el gerente depositará en la caja de

la sociedad la suma de \$ 5.000,00 (pesos cinco mil).

Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura

Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: treinta y uno de diciembre de cada año.

Figuroa, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO – SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN GRAL. DE PERSONAS JURÍDICAS

Factura de contado: 0011 – 00009146

Fechas de publicación: 12/04/2022

Importe: \$ 3,990.00

OP N°: 100093225

GEOHERMAL ENERGY MINING ARGENTINA SA

Por escritura pública, de fecha 22 de febrero de 2022, se constituyó la sociedad anónima denominada GEOHERMAL ENERGY MINING ARGENTINA SA, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en avenida Tavella número 2580, de la ciudad de Salta, provincia del mismo nombre.

Socios: Patricia Alejandra Romero, documento nacional de identidad número 32.847.991, CUIT número 27-32847991-0, argentina, nacida el 22 de marzo de 1987, de 34 años de edad, de profesión abogada, quien manifiesta ser soltera, y con domicilio en calle Benito Graña número 116, de barrio Villa Soledad, ciudad de Salta, provincia de Salta; y Rodrigo Martín Castañeda Nordmann, documento nacional de identidad número 28.634.059, CUIL/T número 20-28634059-9, argentino, nacido el 06 de octubre de 1981, de 40 años de edad, de profesión abogado, soltero, y con domicilio en lote número 180 del Club de Campo La Aguada de la localidad de San Lorenzo, departamento Capital, provincia de Salta.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto desarrollar por cuenta propia, de terceros, asociada con terceros, y/o de cualquier otra forma de organización, las siguientes actividades: a) el estudio, prospección, exploración, explotación y desarrollo de yacimientos mineros en estado sólido, líquido y/o gaseoso, en general; b) el transporte, almacenaje, distribución, comercialización e industrialización de estos productos y sus derivados; c) la preparación, extracción, molienda, beneficios, elaboración, fundición, refinación, transporte, almacenamiento, fabricación y comercialización de minerales y sus derivados y productos terminados; d) la generación, transporte, distribución y comercialización de productos mineros; e) la prestación de servicios mineros y geológicos de todo tipo en general, preparado de muestras de minerales, roca, salmueras y cualquier otro tipo de elemento o material geológico para el análisis geoquímico en laboratorio; alquiler con o sin operador/chofer de todo tipo de equipos, maquinarias y vehículos para la industria de la minería y sus servicios relacionados, ya sea en el ámbito provincial, nacional y/o internacional; estudiar, planificar, proyectar, asesorar o ejecutar obras viales, campamentos, instalaciones industriales, planes colectivos de vivienda, plantas procesadoras, y en general, toda clase de obras públicas o privadas relacionadas a la actividad minera; y f) realizar cualquier otra actividad complementaria de su actividad industrial y comercial o que resulte necesaria para la consecución de su objeto. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo

acto u operación vinculada directa o indirectamente con el mismo, que no sea prohibido por las leyes o por este contrato. La sociedad podrá desarrollar las actividades integrantes del objeto social ya sea de forma directa o indirecta, mediante la titularidad de acciones o de participaciones en sociedades con objeto idéntico o análogo, o mediante cualesquiera otras fórmulas admitidas en derecho, ejerciendo o concediendo mandatos y representaciones por cuenta y orden, comisiones, agencias, intermediaciones, franquicias, consignaciones, concesionarias y gestión de negocios en general. Podrá presentarse como oferente o participar, en todo tipo de licitaciones, concursos o compulsas de precios y ofertas, sean públicas o privadas, con destino a particulares o reparticiones públicas, oficiales o no, en los ámbitos internacional, nacional, provincial o municipal, o de entes autárquicos, privados, mixtos y/o estatales o de cualquier otra índole, relacionados a su objeto.

Capital: el capital social se fija en la suma de pesos un millón (\$ 1.000.000), y representado por diez mil acciones, de cien pesos –valor nominal– cada una, ordinarias nominativas no endosables, clase A, con derecho a un voto cada una, es suscripto e integrado por los accionistas de la siguiente forma: 1) La señorita Patricia Alejandra Romero suscribe 100 (cien) acciones e integra el veinticinco por ciento en dinero efectivo, obligándose a integrar el saldo dentro del plazo de dos años, a contar de la fecha de constitución de la sociedad. 2) El señor Rodrigo Martín Castañeda Nordmann suscribe 9.900 acciones e integra el veinticinco por ciento en dinero efectivo, obligándose a integrar el saldo dentro del plazo de dos años, a contar de la fecha de constitución de la sociedad.

Administración: la dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto entre un mínimo de uno y un máximo de cinco miembros titulares nombrados por la Asamblea Ordinaria. Los Directores durarán tres Ejercicios en sus funciones, siendo válidos sus mandatos hasta la elección de sus reemplazantes. Pueden ser reelectos indefinidamente. Se designan para los tres primeros Ejercicios: (i) como Director Titular: al señor Rodrigo Martín Castañeda Nordmann, con el cargo de presidente; (ii) y se designa como Director Suplente: a la señora Patricia Alejandra Romero, quienes aceptaron el cargo y constituyeron domicilio especial en avenida Tavella N° 2580, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: se prescinde de la sindicatura.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: el ejercicio social cierra el treinta y uno de julio de cada año.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00009138
Fechas de publicación: 12/04/2022
Importe: \$ 2,625.00
OP N°: 100093211

ASAMBLEAS COMERCIALES

ORTIZ SA

Convocatoria Asamblea Ordinaria: mediante el Acta de Directorio de fecha 04/04/2022 convócase a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** para el día 04/05/2022 en la sede social de la firma calle Florida N° 711, Salta Capital, provincia de Salta, a horas 15:30 a los efectos de

tratar el siguiente:

Orden del Día:

- 1) Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Informe de la situación de la empresa.
- 3) Tratamiento de los Balances finalizados el 30 de junio de 2020 y 30 de junio de 2021.
- 4) Consideración de la gestión del señor presidente del Directorio.
- 5) Elección de nuevas autoridades.

Fernando Jose Ortiz, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00009124
Fechas de publicación: 12/04/2022, 13/04/2022, 18/04/2022, 19/04/2022, 20/04/2022
Importe: \$ 2,450.00
OP N°: 100093176

EMPRESA PRODUSER SA

El directorio de la empresa PRODUSER SA, cita a los señores accionistas a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, a realizarse el día **22 DE ABRIL DEL 2022**, en el domicilio social de la sociedad, sito en calle Necochea N° 96 de la ciudad de Tartagal, provincia de Salta, a horas 20:00, en primera convocatoria y a las 21:00, en segunda convocatoria, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Designación de dos (2) accionistas para firmar el Acta de Asamblea, en forma conjunta con el señor presidente de la sociedad.
- 2) Lectura y aprobación Acta anterior.
- 3) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados y Anexos correspondientes al Ejercicio Económico Financiero finalizado el 31 de diciembre del 2021.
- 4) Análisis y distribución de utilidades.
- 5) Tratamiento de los honorarios de los directores.

Nota: se recuerda a los señores accionistas que deberán cursar comunicación para su inscripción en el Libro de Asistencia, con una antelación no menor de tres (3) días hábiles a la fecha fijada para su celebración. Recordamos a los Sres. accionistas pasar vista a los Estatutos de la sociedad en sus artículos pertinentes al igual que los de la Ley de Sociedad Comercial (art. 233 a 254 y concordantes).

Enrique E. Cordoba, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00009041
Fechas de publicación: 06/04/2022, 07/04/2022, 08/04/2022, 11/04/2022, 12/04/2022
Importe: \$ 2,450.00
OP N°: 100093018



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS CIVILES

CLUB ANDINO SAN LORENZO – SAN LORENZO

El Club Andino San Lorenzo Asociación Civil, cita y convoca a la realización de **ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA** en los términos del artículo 17 del Estatuto Social, a realizarse el día **11 DE MAYO DE 2002** a horas 20:30 en la sede sita en calle Juan Carlos Dávalos N° 607, de la localidad de San Lorenzo, para tratarse el siguiente:

Orden del Día:

- Aprobación de Balances, Memorias e Inventarios de los períodos 2019, 2020 y 2021.
- Elección de autoridades para cargos de la Comisión Directiva y del Órgano de Fiscalización.

Marcos Justiniano, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00009132
Fechas de publicación: 12/04/2022
Importe: \$ 420.00
OP N°: 100093191

ASILO DE ANCIANOS NIÑO JESÚS DE PRAGA – ROSARIO DE LA FRONTERA

La Comisión Directiva del Asilo de Ancianos Niño Jesús de Praga de Rosario de la Frontera, Salta, convoca a los señores asociados a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** que se realizará el **DÍA 29 DE ABRIL DE 2022** a horas 09:00, en calle Belgrano N° 313 de Rosario de la Frontera– Salta, dicha Asamblea será efectuada teniendo cumplimiento con las medidas de seguridad establecidas en protocolo (Covid-19)

Orden del Día:

- 1°) Lectura Acta anterior.
- 2°) Lectura y Aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario y Cuadro de Recursos y Gastos del Ejercicio cerrado al 31 de diciembre 2021.
- 3°) Informe del Órgano de Fiscalización.
- 4°) Elección de dos socios para refrendar el Acta de Asamblea.

Nota: transcurrida una hora y no completando el quórum la Asamblea será válida con los socios presentes.

Marina González de Lizondo, PRESIDENTA – Mariana Medina, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00009127
Fechas de publicación: 12/04/2022
Importe: \$ 420.00
OP N°: 100093179

AVISOS GENERALES

SALTA, 14 de Marzo de 2022

**CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA
RESOLUCIÓN GENERAL N° 3.539**

VISTO:

La Ley N° 6.576 de creación del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta; la Ley N° 4.582 de Arancel de Honorarios para graduados en ciencias económicas de la provincia de Salta y el art. 47 de la Ley N° 8.035 en fecha 04/10/17; y

La necesidad de evaluar la actualización de la unidad de medida en la que se expresan los Honorarios Mínimos, teniendo en cuenta las condiciones de mercado; y

CONSIDERANDO:

Que el valor del módulo para determinar los Honorarios Mínimos, ha quedado desactualizado debido al transcurso del tiempo y a la inflación existente en nuestro país;

Que el módulo constituye la unidad de medida en la que se expresan los honorarios, para facilitar la adecuación periódica de los valores mínimos para cada tarea profesional;

Que la presente modificación al valor del módulo, se realiza a fines de mantener un importe de honorarios que signifiquen un reconocimiento digno a los trabajos realizados por los profesionales en Ciencias Económicas, teniendo en cuenta la complejidad de las tareas, la responsabilidad que conlleva las mismas y la formación necesaria para llevarlas a cabo, entre otros parámetros;

Que la Ley de Arancel de Honorarios N° 4.582 se encuentra vigente, y a partir de la derogación de los artículos 10 al 16 de la Ley N° 6.730/94 y la derogación del Decreto N° 1.173/94 también el carácter de orden público de las escalas o tarifas;

Que el artículo 40 de la Ley N° 4.582, faculta al Consejo Profesional a dictar normas reglamentarias sobre la materia.

POR TODO ELLO:

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL
CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Fijar el valor del módulo para los honorarios mínimos, en un valor de pesos ochocientos (\$ 800).

ARTÍCULO 2º.- La presente Resolución General entrará en vigencia a partir del 1 de abril 2022.

ARTÍCULO 4º.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia por un (1) día, dar a conocimiento de los profesionales matriculados, copiar y archivar.

Cr. Juan Pablo López López, PRESIDENTE – Cr. Enrique E. Calderón, PROSECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00009137
Fechas de publicación: 12/04/2022
Importe: \$ 1,015.00
OP N°: 100093210

SALTA, 14 de Marzo de 2022

**CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA
RESOLUCIÓN GENERAL N° 3.540**

VISTO:

La Resolución General N° 3.310 de fecha 30 de marzo de 2020; la Resolución General N° 3.326 que prorrogó la vigencia de la Resolución General N° 3.310, la Resolución General N° 3.449 que extendió el carácter optativo del cobro indirecto de honorarios profesionales; y

CONSIDERANDO:

Que consideramos prudente establecer una nueva prórroga al carácter optativo del cobro indirecto de honorarios, en virtud de la situación socioeconómica existente, hasta el 31 de diciembre del 2022; momento en el que se analizará nuevamente la situación.

POR TODO ELLO:

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL
CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Establecer que el cobro indirecto de honorarios profesionales establecido por las Resoluciones Generales Nros. 2.865, 2.904, 2.905, 3.024, 3.067, 3.111, 3.285 y 3.298 tiene carácter de optativo hasta el 31 de diciembre de 2022, retomando su obligatoriedad el 01 de enero de 2023.

ARTÍCULO 2°.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia por un (1) día, dar a conocimiento de los profesionales matriculados, copiar y archivar

Cr. Juan Pablo López López, PRESIDENTE – Cr. Enrique E. Calderón, PROSECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00009137
Fechas de publicación: 12/04/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100093209

SALTA, 28 de Marzo de 2022

**CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA
RESOLUCIÓN GENERAL N° 3.544**

VISTO:

La aprobación de la Circular N° 7 Adopción de pronunciamientos emitidos por el IAASB y el IESBA de IFAC “Modificaciones a las Normas Internacionales de Control de Calidad, Auditoría, Revisión, otros Encargos de Aseguramiento y Servicios Relacionados, e Independencia de la Federación Internacional de Contadores (IFAC), adoptadas por las Resoluciones Técnicas Nros. 32, 33, 34 y 35”, de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, y

CONSIDERANDO:

Que es atribución de los Consejos ordenar el ejercicio de la profesión de ciencias económicas dictando para ello las medidas y disposiciones de todo orden que resultan necesarias o convenientes para el mejor desenvolvimiento de la misma;

Que entre dichas medidas se incluyen las normas técnicas a las que deberán ajustarse los matriculados dentro de las respectivas jurisdicciones;

Que el IAASB de IFAC ha realizado modificaciones y mejoras a los textos de sus

pronunciamientos aprobados por esta Federación, a través de las Resoluciones Técnicas Nros. 32, 33, 34 y 35;

Que el artículo 19 inc. "g" del Reglamento del CENCyA establece que las Circulares de adopción de pronunciamientos emitidos por el IAASB y el IESBA de IFAC se emiten para poner en vigencia, como norma profesional, los nuevos pronunciamientos o cambios a pronunciamientos existentes de Normas Internacionales de Auditoría (NIA), Notas Internacionales de Prácticas de Auditoría (NIPA), Normas Internacionales de Encargos de Revisión (NIER), Notas Internacionales de Prácticas de Encargos de Revisión (NIPER), Normas Internacionales de Encargos de Aseguramiento (NIEA), Notas Internacionales de Prácticas de Encargos de Aseguramiento (NIPEA), Normas Internacionales Servicios Relacionados (NISR), Notas Internacionales de Prácticas de Servicios Relacionados (NIPSR), Normas Internacionales de Control de Calidad (NICC) y los aspectos relacionados con el concepto de independencia del Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad.

Que la Circular N° 7 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, aprobada el 09 de febrero de 2022, agrega versiones más actualizadas de las Normas referidas.

Que, un cuerpo unificado de normas contables y de auditoría de aplicación en todas las jurisdicciones del país, contribuirá al fortalecimiento de la profesión, revistiendo además especial importancia para los emisores y los distintos usuarios de la información contable;

Que se trata de un mecanismo adoptado por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas para poner en vigencia los nuevos pronunciamientos que el IAASB y el IESBA de IFAC emitan;

Que es decisión de este Consejo adoptar las citadas Circulares en virtud del Acta Acuerdo firmada en Tucumán en la Junta de Gobierno del 04 de octubre de 2013;
POR TODO ELLO

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL
CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Considerar como Normas Profesionales reconocidas por este Consejo, las contenidas en la segunda parte de la **Circular N° 7 Adopción de pronunciamientos emitidos por el IAASB y el IESBA de IFAC "Modificaciones a las Normas Internacionales de Control de Calidad, Auditoría, Revisión, Otros Encargos de Aseguramiento y Servicios Relacionados, e Independencia de la Federación Internacional de Contadores (IFAC), adoptadas por las Resoluciones Técnicas Nros. 32, 33, 34 y 35"**, de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, las que se consideran parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Disponer, que las normas de la Circular N° 7 tendrán la vigencia que las propias Circulares establecen para cada Norma modificada o remplazada.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar a los matriculados, a la Inspección General de Personas Jurídicas de Salta, al Registro Público de Comercio, a la Agencia Salta de la Dirección General Impositiva, a la Dirección General de Rentas de la Provincia, a la Dirección General de Rentas Municipal, a la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de Salta, a la Facultad de Economía y Administración de la Universidad Católica de Salta, a las Cámaras Empresarias, entidades financieras, publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, copiar y archivar.

Cr. Juan Pablo López López, PRESIDENTE – Cr. Enrique E. Calderón, PROSECRETARIO

Factura de contado: 0011 - 00009137
Fechas de publicación: 12/04/2022
Importe: \$ 2,100.00
OP N°: 100093208

SALTA, 28 de Marzo de 2022

**CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA
RESOLUCIÓN GENERAL N° 3.545**

VISTO:

La aprobación de la **Circular N° 17 de Adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera – Modificaciones a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) del Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB) – Aprobadas por la Resolución Técnica N° 26 y las Circulares de adopción de las NIIF**, de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, y

CONSIDERANDO:

Que es atribución de los Consejos ordenar el ejercicio de la profesión de ciencias económicas dictando para ello las medidas y disposiciones de todo orden que resultan necesarias o convenientes para el mejor desenvolvimiento de la misma;

Que entre dichas medidas se incluyen las normas técnicas a las que deberán ajustarse los matriculados dentro de las respectivas jurisdicciones;

Que el IASB ha realizado modificaciones y mejoras a los textos originales de las Normas Internacionales de Información Financiera aprobados en marzo de 2009, por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas mediante la Resolución Técnica N° 26, incorporada en esta jurisdicción mediante Resolución General N° 1.752, y las Circulares de adopción de las NIIF aprobadas a la fecha de emisión de la Circular N° 17;

Que el artículo 16 del Reglamento del CENCyA establece que las “Circulares de adopción de las NIIF” se emitirán para poner en vigencia, como norma contable profesional, a las nuevas NIIF e Interpretaciones – CINIIF – o a las modificaciones a las NIIF e Interpretaciones –CINIIF– existentes, por parte del IASB;

Que la Circular N° 17 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas sobre adopción de las NIIF, aprobada el 4 de febrero de 2021, agrega versiones más actualizadas de las NIIF;

Que, un cuerpo unificado de normas contables y de auditoría de aplicación en todas las jurisdicciones del país, contribuirá al fortalecimiento de la profesión, revistiendo además especial importancia para los emisores y los distintos usuarios de la información contable;

Que se trata de un mecanismo adoptado por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas para poner en vigencia los nuevos pronunciamientos que el Consejo de Normas Internacionales (IASB) emita;

Que es decisión de este Consejo adoptar la citada Circular en virtud del Acta Acuerdo Firmada en Tucumán en la Junta de Gobierno del 4 de octubre de 2013;

POR TODO ELLO

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL
CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Considerar como Normas Contables Profesionales reconocidas por este Consejo, las contenidas en la segunda parte de la **Circular N° 17 de Adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera – Modificaciones a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) del Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB) – Aprobadas por la Resolución Técnica N° 26 y las Circulares de adopción de las NIIF** de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, las que se consideran parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Disponer, que las normas de la Circular N° 17 tendrán la vigencia que la propia Circular establece para cada Norma NIIF modificada o remplazada.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar a los matriculados, a la Inspección General de Personas Jurídicas de Salta, al Registro Público de Comercio, a la Agencia Salta de la Dirección General Impositiva, a la Dirección General de Rentas de la Provincia, a la Dirección General de Rentas Municipal, a la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de Salta, a la Facultad de Economía y Administración de la Universidad Católica de Salta, a las Cámaras Empresarias, entidades financieras, publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, copiar y archivar.

Cr. Juan Pablo López López, PRESIDENTE – Cr. Enrique E. Calderón, PROSECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00009137
Fechas de publicación: 12/04/2022
Importe: \$ 1,925.00
OP N°: 100093207

SALTA, 28 de Marzo de 2022

**CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA
RESOLUCIÓN GENERAL N° 3.546**

VISTO:

La aprobación de la **Circular N° 18 de Adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera – Modificaciones a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) del Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB) – Aprobadas por la Resolución Técnica N° 26 y las Circulares de adopción de las NIIF**, de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, y

CONSIDERANDO:

Que es atribución de los Consejos ordenar el ejercicio de la profesión de ciencias económicas dictando para ello las medidas y disposiciones de todo orden que resultan necesarias o convenientes para el mejor desenvolvimiento de la misma;

Que entre dichas medidas se incluyen las normas técnicas a las que deberán ajustarse los matriculados dentro de las respectivas jurisdicciones;

Que el IASB ha realizado modificaciones y mejoras a los textos originales de las Normas Internacionales de Información Financiera aprobados en marzo de 2009, por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas mediante la Resolución Técnica N° 26, incorporada en esta jurisdicción mediante Resolución General N° 1.752, y las Circulares de adopción de las NIIF aprobadas a la fecha de emisión de la Circular N° 18;

Que el artículo 16 del Reglamento del CENCyA establece que las “Circulares de

adopción de las NIIF” se emitirán para poner en vigencia, como norma contable profesional, a las nuevas NIIF e Interpretaciones – CINIIF – o a las modificaciones a las NIIF e Interpretaciones –CINIIF– existentes, por parte del IASB;

Que la Circular N° 18 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas sobre adopción de las NIIF, aprobada el 09 de Febrero de 2022, agrega versiones más actualizadas de las NIIF;

Que, un cuerpo unificado de normas contables y de auditoría de aplicación en todas las jurisdicciones del país, contribuirá al fortalecimiento de la profesión, revistiendo además especial importancia para los emisores y los distintos usuarios de la información contable;

Que se trata de un mecanismo adoptado por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas para poner en vigencia los nuevos pronunciamientos que el Consejo de Normas Internacionales (IASB) emita;

Que es decisión de este Consejo adoptar la citada Circular en virtud del Acta Acuerdo Firmada en Tucumán en la Junta de Gobierno del 04 de octubre de 2013;

POR TODO ELLO

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL
CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Considerar como Normas Contables Profesionales reconocidas por este Consejo, las contenidas en la segunda parte de la **Circular N° 18 de Adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera – Modificaciones a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) del Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB) – Aprobadas por la Resolución Técnica N° 26 y las Circulares de adopción de las NIIF** de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, las que se consideran parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Disponer, que las normas de la Circular N° 18 tendrán la vigencia que la propia Circular establece para cada Norma NIIF modificada o remplazada.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar a los matriculados, a la Inspección General de Personas Jurídicas de Salta, al Registro Público de Comercio, a la Agencia Salta de la Dirección General Impositiva, a la Dirección General de Rentas de la Provincia, a la Dirección General de Rentas Municipal, a la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de Salta, a la Facultad de Economía y Administración de la Universidad Católica de Salta, a las Cámaras Empresarias, entidades financieras, publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, copiar y archivar.

Cr. Juan Pablo López López, PRESIDENTE – Cr. Enrique E. Calderón, PROSECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00009137

Fechas de publicación: 12/04/2022

Importe: \$ 1,925.00

OP N°: 100093206

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado

\$ 1.950.948,61

Edición N° 21.210
Salta, martes 12 de abril de 2022
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



Recaudación del día: 11/4/2022	\$ 16.310,00
Total recaudado a la fecha	\$ 1.967.258,61

Fechas de publicación: 12/04/2022
Sin cargo
OP N°: 100093256

**Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I**

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

**LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA
Y LA FIRMA DIGITAL**

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



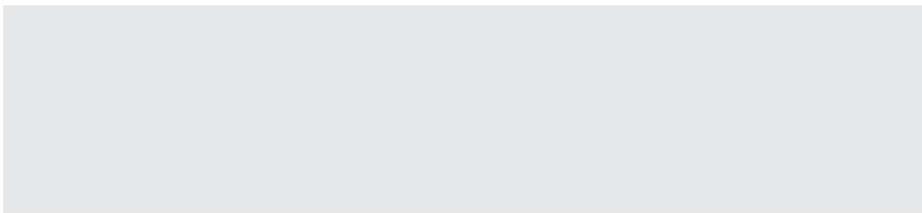
Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes
de 8:30 a 13:00 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.

   @boletinsalta

www.boletinoficialsalta.gob.ar